

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**“LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LOS
PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AMARILIS, DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: ECONOMÍA Y NEGOCIOS

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

TESISTAS:

NICOLAS MEJIA, JENSEN WALDEMAR

CHAGUA MATO, DONATO LUIS

HERRERA FLORES, CHRIS ABIGAIL

ASESOR:

Dr. RAMIREZ TABRAJ EUDOSIO

HUÁNUCO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por ser una institución que nos dio la oportunidad de superación y de esta manera alcanzar nuestra profesión.

A los docentes de la Facultad, Nos ofrecieron sus conocimientos y experiencia durante nuestra estancia. en la UNHEVAL, al Dr. Eudosio RAMIREZ TABRAJ por su orientación en el desarrolló del presente trabajo de investigación.

Agradecemos a los funcionarios y personal de la municipalidad distrital de Amarilis, Huánuco, por brindarnos la información necesaria para realizar esta investigación.

AGRADECIMIENTO

Al todopoderoso por darnos la vida, salud y la fuerza para seguir adelante. A nuestros padres por formarnos como las personas que somos hoy; nos formaron con valores, reglas y principios, siempre motivándonos constantemente para alcanzar nuestros anhelos. A ellos les debemos muchos de nuestros logros, incluido este importante paso para convertirnos en profesionales.

RESUMEN

Al evaluar a la entidad, se identifica que no se cumple lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y que los procesos de selección de las contrataciones públicas son realizados sin tener en cuenta los principios que la norma exige. Por esta razón se propone promover la regulación de la contratación pública a través de una mayor oferta de servicios y bienes, de mejor calidad y/o a menor precio y de procurar la existencia de la competencia y la libre concurrencia para que los oferentes tengan los incentivos necesarios por esforzarse en ofrecer las mejores condiciones de la contratación pública. El estudio de la investigación está basado en la Ley de Contrataciones del Estado y su incidencia en los procesos de selección de la entidad, el cual será el punto para llevar a cabo diferentes procesos de contratación pública para el cumplimiento de las metas institucionales y que cumpla con satisfacer las necesidades de la entidad.

Palabras claves: Ley de contrataciones, principios de transparencia, libre concurrencia.

ABSTRACT

When evaluating the entity, it is identified that the provisions of the State Procurement Law are not complied with and that the selection processes for public procurement are carried out without taking into account the principles required by the standard. For this reason, it is proposed to promote the regulation of public procurement through a greater supply of goods and services, of better quality and/or at a lower price, and to ensure the existence of competition and free concurrence so that bidders have the incentives necessary for striving to offer the best conditions for public procurement. The research study is based on the State Procurement Law and its impact on the selection processes of the entity, which will be the point to carry out different public procurement processes for the fulfillment of institutional goals and that meets to meet the needs of the entity.

Keywords: Procurement Law, principles of transparency, free competition.

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
INDICE	vi
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1 Fundamentación del problema de investigación	12
1.2 Formulación del problema de investigación general y específicos	14
1.2.1 Problema general	14
1.2.2 Problemas específicos	14
1.3 Formulación de objetivo general y específicos	15
1.3.1 Objetivo general.....	15
1.3.2 Objetivos específicos.....	15
1.4 Justificación	15
1.4.1 Justificación teórica.	15
1.4.2 Justificación metodológica.....	15
1.5 Limitaciones	15
1.6 Formulación de hipótesis general y específicas	16
1.6.1 Hipótesis general.....	16
1.6.2 Hipótesis específicas	16
1.7 Variables	17

1.7.1 Variable independiente.....	17
1.7.2 Variable dependiente.....	17
1.8 Definición teórica y operacionalización de variables	17
1.8.1 Definición teórica	17
1.8.2 Operacionalización de variables.....	18
<i>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....</i>	19
2.1 Antecedentes	19
2.2 Bases teóricas	25
2.2.1 Finalidad.....	25
2.2.2 Principios que rigen las contrataciones.....	26
2.2.3 Ámbito de aplicación.....	27
2.2.3 Autoridad responsable del proceso de contratación	28
2.3 Bases conceptuales	48
2.4 Bases epistemológicas	49
<i>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA</i>	50
3.1 Ámbito.....	50
3.2 Población	50
3.3 Muestra	53
3.4 Nivel y tipo de estudio.....	56
3.4.1 Nivel de estudio	56
3.4.2 Tipo de estudio.....	56
3.5 Diseño de investigación	57
3.6 Métodos, técnica e instrumento	57
3.6.1 Método.....	57

3.6.2 Técnica	58
3.6.3 Instrumento	58
3.7 Validación y confiabilidad del instrumento.....	58
3.7.1 Validación del instrumento	58
3.7.2 Confiabilidad del instrumento para la recolección de datos	59
3.8 Procedimiento.....	59
3.9 Tabulación y análisis de datos.....	59
3.9.1 Tabulación de datos	59
3.9.2 Análisis de datos.....	60
3.10 Consideraciones éticas.....	60
<i>CAPÍTULO IV. RESULTADO.....</i>	<i>62</i>
4.1 Análisis descriptivo.....	62
4.2 Análisis Inferencial y/o Contrastación de Hipótesis.....	77
4.2.1 Contrastación de la Primera Hipótesis Específica	77
4.2.2 Contrastación de la Segunda Hipótesis Específica	81
4.2.3 Contrastación de la Tercera Hipótesis Específica.....	85
4.2.4 Contrastación de la Hipótesis General	88
<i>CAPÍTULO V. DISCUSIÓN</i>	<i>92</i>
<i>CONCLUSIONES</i>	<i>95</i>
<i>RECOMENDACIONES.....</i>	<i>97</i>
<i>REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....</i>	<i>98</i>
<i>ANEXOS.....</i>	<i>103</i>
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	104
CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	106

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS.....	107
VALIDACION DE INSTRUMENTOS.....	111

INTRODUCCIÓN

Las entidades necesitan comprar productos, servicios y obras para satisfacer sus objetivos institucionales y financieros. Debido a ello, deben llevar a cabo diferentes procesos de contratación pública que tienen por objetivo elegir al proveedor sea persona natural, persona jurídica o un consorcio que cumpla con satisfacer sus necesidades y que incidirá en el bienestar de la población.

El estudio de investigación, tiene como objetivo determinar de qué manera la Ley de Contrataciones del Estado regula los Procesos de Selección en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco; en el periodo 2022.

Los objetivos específicos son determinar de qué manera la libre concurrencia de proveedores regula el proceso de licitación pública en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco; determinar de qué manera la eficacia y eficiencia de las compras públicas regula el concurso público en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco y determinar de qué manera la transparencia de las contrataciones públicas regula el proceso de adjudicación simplificada en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.

Su relevancia radica en promover el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles y a promover la contratación pública a través de una mayor oferta de bienes y servicios, de mejor calidad y/o a menor precio y a procurar la existencia de la competencia objetiva y la libre concurrencia para que los oferentes tengan los incentivos necesarios por esforzarse en ofrecer las mejores condiciones de la contratación pública.

Se ha desarrollado el trabajo de investigación en los siguientes capítulos:

En el Capítulo I: comprende la fundamentación del problema, la formulación del problema general y específicos; formulación del objetivo general y específicos y por consiguiente la

justificación, limitaciones, formulación de hipótesis general y específicas; variables, definición teórica y operacionalización de variables de la investigación.

Capítulo II: comprende el marco teórico, los antecedentes, las bases conceptuales y las bases epistemológicas de la investigación.

Capítulo III: comprende la metodología, la población y muestra; el nivel y tipo de estudio, el diseño de investigación; técnicas, métodos e instrumentos de investigación; la validación y confiabilidad del instrumento y las consideraciones éticas.

En el Capítulo IV: comprende el resultado e interpretación obtenido del instrumento de estudio.

Capítulo V. comprende la discusión del resultado de estudio.

Finalmente, la determinación de las conclusiones y las recomendaciones derivada del trabajo de estudio.

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Fundamentación del problema de investigación

(Ley N°30225, 2019). Ley de contrataciones del estado regula y norma los procedimientos a seguir en los diferentes procesos de selección que llevan a cabo las entidades públicas, dentro de ello se encuentran inmersos las municipalidades provinciales y distritales, quienes deben proceder en estricto cumplimiento a la ley, cuando lleven a cabo sus procesos de selección. Está a la vista de todos los ciudadanos que en los municipios provinciales y distritales muchas veces no se cumplen a cabalidad lo normado por la ley de contrataciones, es así que, habiendo laborado en algunas municipalidades, hemos podido apreciar que los procesos de selección son llevados sin tener en cuenta algunos principios que la norma exige. En ese sentido hemos escogido investigar a la Municipalidad Distrital de Amarilis, en el periodo 2022; por lo que hemos formulado la siguiente interrogante ¿En qué medida la Ley de Contrataciones del Estado se constituye en una norma valiosa que regula los Procesos de Selección a nivel de una municipalidad distrital de la provincia de Huánuco?

El proceso de contratación de parte de las entidades del estado cumple con llevar a cabo sus procesos, pero con características amañadas que muchas veces son observadas por los proveedores ya que los resultados que se obtienen de ejecución de las contrataciones estatales no han mejorado significativamente año tras año, siempre las entidades tratan de sacar la vuelta a la ley utilizando artificios para el lucro personal de las autoridades y funcionarios. Es un claro ejemplo de las Entidades Públicas del gobierno central, los gobiernos regionales y locales no cumplen con convocar sus procesos de selección o si es que llevan a cabo se cuelgan los procesos por encontrarse con vicios que muchas veces son observados por los mismos proveedores, lo cual no permiten abastecerse de los servicios, bienes o ejecución de obras, trayendo consigo perjuicio a la población ya que en esos casos el presupuesto es revertido al Estado, sin alcanzar los fines, las metas, y los objetivos trazados por la entidad.

El Proceso de Contratación Estatal comprende tres (3) fases diferenciadas: Programación y Actos Preparatorios, Proceso de Selección y Ejecución Contractual, estas fases se descomponen en múltiples actividades y el deber de cada una de ellas depende de diferentes unidades organizativas de la Entidad, lo cual lo hace más compleja todavía, ya que las contrataciones dependen de varias unidades orgánicas, lo cual nos permite plantear más interrogantes específicas y cada problema responde a principios que deben cumplirse en cada proceso de selección, que trae consigo múltiples actividades.

Por otro lado, se advierte que muchas veces los municipios no ponen en práctica el principio de libre muchedumbre en los procesos de licitación pública lo cual trae consigo la siguiente interrogante ¿De qué manera la libre concurrencia de proveedores regula las licitaciones públicas en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Huánuco? variables que tratan de relacionar la Ley de contrataciones del estado, la igualdad de condiciones, el libre acceso, la participación de postores, con procedimientos de selección, licitaciones, adquisición de productos y contratación de obras.

Así mismo se ha evidenciado que los municipios no ponen en práctica el principio de eficiencia y eficacia en los procesos de concursos públicos, el mismo que nos permite plantearnos la siguiente interrogante ¿En qué medida se alcanza la eficacia y eficiencia de las contrataciones en los procesos de concursos públicos de la Municipalidad Distrital de Amarilis, Huánuco? variables que buscan relacionar el cumplimiento de fines, el cumplimiento de metas y el cumplimiento de objetivos con la contratación de servicios en general, las consultorías en general y las consultorías en obras.

Los municipios muchas veces no ponen en práctica el principio de transparencia, lo cual conlleva a cometer vicios dentro de los procesos de selección, que son cuestionados por los proveedores. Es así que planteamos la siguiente interrogante ¿De qué manera se aplica la

transparencia de las contrataciones en los procesos de adjudicación simplificada en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Huánuco? esta interrogante nos ayudará a demostrar si la Municipalidad Distrital de Amarilis pone en práctica este principio, ya que hoy en día, toda actividad debe ser desarrollada con total transparencia buscando relacionar la publicidad y difusión, los criterios y calificaciones objetivas y la accesibilidad a los postores en las adjudicación de bienes, adjudicación de servicios y adjudicación de obras

En consecuencia, los problemas siempre se percibirán como una gestión inadecuada del sistema de abastecimiento y, por ende, de la gestión de la ciudad.

En consecuencia, nuestro problema general se presenta del siguiente modo.

1.2 Formulación del problema de investigación general y específicos

1.2.1 Problema general

¿De qué manera la Ley de Contrataciones del Estado regula los Procesos de Selección en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿De qué manera la libre concurrencia de proveedores regula el proceso de licitación pública en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?
2. ¿De qué manera la eficacia y eficiencia de las contrataciones públicas regula el concurso público en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?
3. ¿De qué manera la transparencia de las contrataciones públicas regula el proceso de adjudicación simplificada en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?

1.3 Formulación de objetivo general y específicos

1.3.1 Objetivo general

¿Determinar de qué manera la Ley de Contrataciones del Estado regula los Procesos de Selección en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?

1.3.2 Objetivos específicos

1. ¿Determinar de qué manera la libre concurrencia de proveedores regula el proceso de licitación pública en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?
2. ¿Determinar de qué manera la eficacia y eficiencia de las contrataciones públicas regula el concurso público en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?
3. ¿Determinar de qué manera la transparencia de las contrataciones públicas regula el proceso de adjudicación simplificada en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?

1.4 Justificación

1.4.1 Justificación teórica. El trabajo se realizará con el propósito de aportar al conocimiento existente la aplicación de los principios básicos de las contrataciones en los procesos de selección de esta manera se conocerá el comportamiento de la variable y la relación entre ellas.

1.4.2 Justificación metodológica. La investigación estará orientada a crear nuevos métodos, técnicas y prácticas para mejorar las contrataciones públicas del estado.

1.5 Limitaciones

- Una de las limitaciones será la veracidad de los datos, por tratarse de una investigación con componente muy importante.
- Acceso restringido para el desarrollo del cuestionario si no eres personal de la entidad.

- Otra limitación es el tamaño de la muestra que corresponde a una municipalidad distrital con características específicas lo cual no posibilitará generalizar los resultados a obtener.
- La falta de cooperación de las autoridades, funcionarios y trabajadores para suministrar información relacionado al estudio de investigación.

1.6 Formulación de hipótesis general y específicas

1.6.1 Hipótesis general

Si se efectúa de forma oportuna la Ley de Contrataciones del Estado, entonces incidirá favorablemente en los procesos de selección con las mejores condiciones de precio y calidad en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.

1.6.2 Hipótesis específicas

1. Si se efectúa la libre concurrencia de proveedores en las contrataciones públicas, entonces incidirá favorablemente en el mejoramiento de la calidad de la contratación pública del proceso de licitación pública en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.
2. Si se efectúa la eficacia y eficiencia en las contrataciones públicas, entonces incidirá favorablemente en el concurso público con la obtención de los mejores resultados posibles de contratación de servicios en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.
3. Si se efectúa las contrataciones públicas con transparencia, entonces incidirá favorablemente en el proceso de adjudicación simplificada permitiendo mayor supervisión y fiscalización de la sociedad en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.

1.7 Variables

1.7.1 Variable independiente

X: Ley de contrataciones del estado

1.7.2 Variable dependiente

Y: Procesos de selección

1.8 Definición teórica y operacionalización de variables

1.8.1 Definición teórica

Ley de contrataciones del estado

“El presente reglamento tiene por objeto establecer reglas para maximizar el valor de los recursos públicos invertidos y promover el desempeño bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de obras, bienes y servicios, a fin de que éstos se realicen oportunamente y en las mejores condiciones de calidad y precio, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan un impacto positivo en las condiciones de vida de los ciudadanos.” (Ley de N° 30225 , 2019).

Procesos de selección

Es la fase incluida en el proceso de contratación teniendo como finalidad que la Entidad seleccione a la personas jurídicas o naturales presentando sus mejores propuestas para sus satisfacciones de sus necesidades; que las Entidades Estatales proponen contratar para la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de una obra. Para ello debe utilizarse la técnica especificada en las leyes de contratación pública.

1.8.2 Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
	- Libre concurrencia	- Igualdad de condiciones - Libre acceso - Participación de postores
		Cumplimiento de fines
Ley de contrataciones del estado	- Eficacia y eficiencia	- Cumplimiento de metas - Cumplimiento de objetivos
		- Publicidad y difusión
		- Criterios y calificaciones objetivas
	- Transparencia	- Accesibilidad a los postores
	- Licitaciones públicas	- Contratación de obras - Contratación de bienes
		- Consultorías en obras
Procesos de selección	- Concurso público	- Contratación de servicios en general - Consultorías en general
	- Adjudicación simplificada	- Adjudicación de bienes - Adjudicación de servicios - Adjudicación de obras

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Antecedentes nacionales

(Ramirez Novoa , 2020). En su Tesis titulada “Análisis del impacto del estado de emergencia sanitaria en el marco de la ley de contrataciones durante el proceso de adquisición de bienes y servicios para la Municipalidad Provincial de San Martín, en el período marzo - junio del año 2020”, Universidad Peruana Unión.

El propósito general fue examinar el impacto del estado de emergencia sanitaria en el marco de la legislación de contrataciones a lo largo del proceso de adquisición de bienes y servicios para la Municipalidad Provincial de San Martín de marzo a julio de 2020. La muestra estuvo integrada por 15 funcionarios de la entidad, determinándose que:

En el ámbito de la legislación de adquisiciones, el impacto del estado de emergencia sanitaria incide en el proceso de adquisición de bienes y servicios para la Municipalidad Provincial de San Martín en el periodo marzo - julio 2020. El análisis estadístico Rho de Spearman arrojó un valor de 0,198 (valor $p > 0,05$), lo que indica una asociación no significativa. Se rechaza la hipótesis alternativa, mientras que se acepta la hipótesis nula.

El impacto del estado de emergencia sanitaria en la legislación de contrataciones impacta en el procedimiento de contratación de productos y servicios para la Municipalidad Provincial de San Martín de marzo a junio de 2020. Esta hipótesis está respaldada estadísticamente porque se encontró un coeficiente de correlación de $r=0,617$ con un nivel de significación de $0,025$ ($p > 0,05$), lo que indica que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa. El nivel de influencia de las contrataciones públicas, el nivel de influencia del comité de selección y el nivel de

influencia de la ejecución contractual en la Municipalidad Provincial de San Martín influyen en el proceso de contratación de servicios y bienes para la Municipalidad Provincial de San Martín en el periodo marzo - junio 2020. Las opciones a las que tienen acceso los sujetos de la Ley de Contrataciones Públicas para llevar a cabo la selección de contratistas para la compra de productos, prestación de servicios y ejecución de obras deben ser fortalecidas a fin de contar con contrataciones transparentes en beneficio de la sociedad; Garantizar que los procesos de selección de adquisiciones sean creados y conducidos de acuerdo con los principios de ética institucional, con el objetivo de obtener y contratar bienes, servicios y obras de alta calidad. Utilizar los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras. Tras la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá cumplir con la orden de correspondencia; de ser necesario, la orden de compra y la orden de servicio se emitirán por partes. Asimismo, capacitar a los trabajadores de logística en la gestión de compra de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de San Martín con grupos como el OSCE y especialistas en cooperación en gestión de finanzas públicas subnacionales (GFP).

(Meza Mendoza , 2021) . En su Tesis titulada “Los métodos de contratación del estado y su influencia en las adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Mi Perú 2019”, Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Cabe señalar que la Municipalidad Distrital de Mi Per es una entidad que trata de potenciar el buen desempeño de sus empleados mediante la correcta utilización de los Métodos de Contratación del Estado. En esta realidad, se ha desarrollado un escenario incierto que revela hechos de omisión durante el procedimiento contractual, con consecuencias negativas. Esta problemática se evidencia en la falta de comprensión de los procedimientos de contratación con el estado que afectan los objetivos de la entidad.

En consecuencia, el objetivo es establecer si el uso de los métodos de contratación estatal incide en la compra de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Mi Per 2019. Se desarrolló una metodología descriptiva, transversal y cuantitativa, y se utilizó como instrumento de recolección de datos una encuesta a 66 empleados de una población de 80 personas para responder a los objetivos específicos, y se descubrió que existe una correlación de Pearson de 0,719, lo que permite concluir que es necesario que los empleados conozcan y apliquen adecuadamente los métodos de contratación con el Estado, por lo que es fundamental que sean capacitados al momento de la apertura del contrato.

(Arizaca Maquera , 2019) En su tesis titulada “Análisis de los actos de corrupción a la luz de las leyes de contrataciones con el estado y su reglamento”, Universidad Nacional del Altiplano.

Se examinaron las acciones de corrupción de los funcionarios en el contexto de la contratación estatal; el estudio de la contratación pública se realizó desde que surgió el primer estatuto de Contratación Estatal en nuestro país, reconociendo que la corrupción fue un fenómeno que surgió a la par del proceso de colonización por parte de los españoles. No podemos confirmar que los actos de corrupción en el proceso de contratación con el Estado hayan disminuido entre 1997 y 2017, porque ahora los funcionarios están siendo procesados o sancionados por tales delitos, las normas han evolucionado, pero los casos de corrupción no han disminuido. Considera fundamental examinar si los mecanismos de control establecidos desde 1997 fueron adecuados para controlar la comisión de delitos en los procesos de contratación estatal, así como la presencia de otros medios para evitar que se cometan tales delitos. La técnica se fundamentó en aportes doctrinarios, legales y jurisprudenciales, tomando en

consideración que la contratación estatal ha sufrido cambios significativos en aspectos relevantes desde la primera hasta la actual Legislación. En cuanto a los resultados, se han detectado graves deficiencias en el sistema anticorrupción de nuestro país, como lo demuestra el número de procesos penales actualmente en curso, y se han planteado algunas alternativas en la lucha contra la corrupción por parte de funcionarios públicos de otros países con sistemas normativos diferentes al nuestro.

(Martell Negreros , 2020). En su Tesis titulada “El control interno en los procesos de contrataciones públicas y su influencia en el cumplimiento de las metas institucionales de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, 2019, Universidad Cesar Vallejo”.

El presente estudio nace con el propósito general de establecer y analizar si el control interno en los procedimientos de contratación pública incide de manera significativa y adecuada en el logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en el año 2018.

El estudio emplea un enfoque híbrido, diseño no experimental y triangulación contemporánea. La muestra cuantitativa estuvo conformada por 244 empleado de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y la muestra cualitativa por 10 empleados de la OCI; para la obtención de datos sobre la variable investigada se elaboró un cuestionario y una guía de entrevista. El impacto del control interno en los procesos de contratación pública en el logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza es de 0.627, con un p-valor de 0.003 ($p\text{-valor} < 0.05$); Como resultado, se confirma que tiene un efecto considerable y suficiente, demostrando la premisa de la investigación. Es un instrumento eficaz en la ejecución presupuestaria por medio de los procesos de control interno. Dado que la contratación pública es un aspecto importante de la política económica del país, es crucial disminuir las deficiencias en los

procedimientos y controles de gestión identificando las razones de las mismas. El control interno sería una estrategia que ayuda a la consecución de los objetivos y metas especificados en la gestión económica y de recursos humanos; para el desarrollo de los procedimientos de contratación pública, esto permitiría ofrecer mejores servicios a la comunidad.

(Gutierrez Huahuasoncco, 2019). En su Tesis titulada “Incidencia de la Ley de Contrataciones en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Orurillo, periodos 2016 y 2017, UNA.

Resumen: El objetivo de la investigación fue identificar cómo se aplica la Ley de Contrataciones del Estado en la adquisición de bienes y servicios. Se emplearon enfoques analítico, descriptivo y deductivo, que se complementaron con técnicas conceptuales, análisis documental, observación, y un cuestionario; los datos recopilados se utilizaron para analizar el material mediante tablas tabuladas. Se utilizó la escala de Likert como instrumento de medición para los dos primeros objetivos concretos, Además, se realizó una encuesta que se difundió a todo el personal de la Unidad de Adquisiciones de la entidad. Los resultados fueron los siguientes: El nivel de cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado en la adquisición de bienes y servicios indica una actualización parcial del Manual de Organización y Funciones y Funciones, el personal está seleccionado técnicamente y el número es insuficiente; la capacitación es parcial, se cuenta con software de almacenamiento y el personal ha sido capacitado en su uso. El desempeño del personal de Adquisiciones en la ejecución de la Ley de Contrataciones del Estado indica un cumplimiento parcial de las adquisiciones de acuerdo a las necesidades planificadas, contratación y adquisición de bienes y servicios, se realizan técnicamente los reportes de adquisiciones, se cuenta con software de adquisiciones y opera satisfactoriamente, el software registra las O/C y O/S.

Se propone capacitar al personal en la correcta elaboración del Plan Anual de Adquisiciones (PAC), crear un manual de elaboración del cuadro de necesidades de bienes, servicios y obras para todas las unidades organizativas y mejorar la formulación del Plan Anual de Adquisiciones con la presentación de los cuadros de necesidades."

(Fernández Cáceres , 2018) En su Tesis titulada "Proceso de Contrataciones con el Estado y sus Influencia en el Cumplimiento de Metas y Objetivos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Tambopata; Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez".

Las variables descubiertas en la difícil situación de los gobiernos locales, definida por el sistema del proceso de contratación estatal, fueron la ejecución del procedimiento y la normativa sobre contratación estatal. Su objetivo es llevar a cabo la contratación, en relación con la ejecución presupuestaria, y las características que presenta desde la convocatoria hasta la adjudicación de la misma. Gerentes, administradores, trabajadores que laboran en las diversas oficinas de la entidad y dirigentes de organizaciones reconocidas conforman la muestra del estudio. Medios y materiales: Se utilizó el cuestionario, preguntas que satisfacen características con la operacionalización de variables, dimensiones e indicadores parte de la estadística, interpretación y análisis de la información, y finalmente los resultados referidos a la prueba de chi cuadrado para la información precisa de los datos. La tesis de investigación concluye: el proceso de contratación estatal afecta en gran medida los recursos (bienes) en los servicios de las obras respectivas, En consecuencia, cumplirá su objetivo en toda la región Provincia de Tambopata Madre de Dios en los años 2016-2017. Se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula mediante la prueba de hipótesis verificada.

(Vera Paredes , 2016). En su Tesis titulada “La ley de contrataciones del Estado Peruano y su eficiencia en los procesos de selección y contratación en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - Huamachuco 2015 – 2016” Universidad Nacional de Trujillo.

Resumen: El objetivo primordial es evaluar la efectividad de la Ley de Contrataciones del Estado Peruano en los Procesos de Selección y Contratación en la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión - Huamachuco en el año 2015 - 2016. Para demostrar la necesidad de un adecuado cumplimiento de la ley, se adquirió información sobre la nueva ley de contrataciones del Estado por medio de entrevistas y encuestas dirigidas a funcionarios de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión. Contribuyeron a refutar la siguiente hipótesis: "El efectivo cumplimiento de la ley peruana de contrataciones del Estado permitirá mejorar los procesos de selección y contratación en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - Huamachuco durante el año 2015-2016."

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Finalidad

“El presente reglamento tiene por objeto establecer reglas para maximizar el valor de los recursos públicos invertidos y promover el desempeño bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, a fin de que éstos se realicen oportunamente y en las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos e impacten positivamente en las condiciones de vida de los ciudadanos. Este reglamento se fundamenta en los principios señalados en el artículo 2.”. (Ley N°30225, 2019)

2.2.2 Principios que rigen las contrataciones

La contratación pública estatal se realiza de acuerdo con los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales de derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven como criterios interpretativos para aplicar esta norma y los reglamentos conexos, como criterios de integración para colmar lagunas y como orientación para las personas que participen en tales contrataciones:

a) Libertad de concurrencia. Las entidades facilitan el acceso y la participación de los proveedores en los procedimientos de contratación mediante la eliminación de barreras y trámites innecesarios y costosos. Está prohibido adoptar medidas que obstaculicen o impidan la libre competencia de los proveedores.

b) Igualdad de trato. La presencia de privilegios o ventajas, así como el trato discriminatorio abierto o encubierto, están prohibidos para todos los proveedores. Este concepto afirma que las situaciones comparables no deben tratarse de forma diferente, y las situaciones distintas no deben tratarse de forma diferente, a menos que exista una justificación objetiva y aceptable para dicho tratamiento, que fomente el desarrollo de una competencia efectiva

c) Transparencia. Las entidades dan información clara y coherente a los proveedores para que comprendan todos los pasos de la contratación, garantizando la libre competencia y que ésta se lleve a cabo de forma justa, objetiva e imparcial. Este concepto tiene en cuenta las excepciones del ordenamiento jurídico. d) Publicidad. El proceso de contratación debe anunciarse y publicitarse para fomentar la competencia libre y efectiva, permitiendo así la supervisión y el control de la contratación.

e) Competencia. En los procesos de contratación pública se incluyen disposiciones para crear las circunstancias necesarias para el éxito de la competencia y

obtener la propuesta más ventajosa con el fin de satisfacer el interés público subyacente a la contratación. Están prohibidas las actividades que limiten o afecten a la competencia.

f) Eficiencia y Eficacia. Con el fin de satisfacer el interés público subyacente a la contratación, se incorporan disposiciones en los procesos de contratación pública para crear las condiciones necesarias para el éxito de la competencia y obtener la propuesta más ventajosa. Está prohibido realizar actividades que limiten o afecten a la competencia.

h) Sostenibilidad tanto en el ámbito medioambiental como en el social. La contratación pública se diseña y desarrolla con criterios y procesos que promueven el desarrollo medioambiental, social y humano.

i) Equidad. Sin comprometer la autoridad del Estado en la gestión del interés público, las prestaciones y los derechos de las partes deben estar en una justa relación de equivalencia y proporcionalidad.

j) Integridad. Sin poner en peligro el poder del Estado en la gestión del interés público, las ventajas y los derechos de las partes deben estar en una justa relación de equivalencia y proporcionalidad.

(Decreto Legislativo 1341, que modifica la Ley N°30225, 2017)

2.2.3 Ámbito de aplicación

La normativa actual las contempla bajo el amplio epígrafe de Entidad:

- a) Poder Judicial, El Poder Legislativo.
- b) Los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos
- c) Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos.

- d) Programas y proyectos adscritos de los Gobiernos Locales
- e) Juntas de Participación Social.
- f) Las universidades públicas.
- g) Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno.
- h) Fondos creados total o parcialmente con fondos públicos, ya sea en virtud de legislación pública o privada.

Las Fuerzas Militares, Policía Nacional del Perú y organismos descentralizados tienen el mismo tratamiento que las entidades señaladas en el párrafo precedente para efectos de la presente norma.

Esta norma se aplica a la contratación por parte de las entidades y organismos enumerados en los párrafos anteriores, así como a otras organizaciones que aceptan pagos con fondos públicos para suministrar productos, servicios u obras.

(Texto modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo No 1444, 2018)

2.2.3 Autoridad responsable del proceso de contratación

Organización del proceso de contratación

“La Entidad, como beneficiaria de los fondos públicos asignados a la contratación, organiza los procesos de contratación.

Mediante acuerdo, una Entidad podrá encomendar a otra Entidad las tareas preparatorias y/o el procedimiento de selección.

Las acciones preparatorias y/o los procedimientos de selección podrán encomendarse a organismos internacionales debidamente acreditados con carácter

excepcional, previa autorización expresa y en condiciones de transparencia, auditabilidad y rendición de cuentas; el reglamento define los objetos contractuales y demás condiciones que deben cumplirse para llevar a cabo la encomienda. Dichos métodos de selección deben apegarse a los principios de contratación pública, así como a los tratados internacionales u obligaciones asumidas por el Perú que incluyan normas de contratación pública.

El convenio entre la Entidad y el organismo internacional debe contener secciones que señalen quién es el responsable de entregar los documentos requeridos para demostrar el cumplimiento del convenio por parte del organismo internacional. Cuando se solicite,”. (CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, 2019).

Compras corporativas

“Múltiples Entidades pueden combinar sus compras de productos y servicios para satisfacer sus necesidades comunes, utilizando un único sistema de selección, con el fin de obtener circunstancias más ventajosas para el Estado a través de la agregación de la demanda, según lo prescrito por la ley. Del mismo modo, en cumplimiento de las normas establecidas por esta Entidad, las Entidades realizan las compras corporativas necesarias controladas por la Central de Compras Públicas - Peru Compras” (Texto modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo No 1444, 2018) (Ley N°30225, 2019).

Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

Supervisan los procesos de contratación de la Entidad:

a) El Titular de la Entidad, Es la máxima autoridad ejecutiva y ejerce las funciones previstas en la Ley y sus reglamentos para la aprobación, supervisión y

autorización de los procedimientos de contratación de servicios, bienes y obras de acuerdo con sus normas de organización.

b) El Área Usuaria, que es la unidad cuyas necesidades deben ser satisfechas a través de una contratación específica o, dada su especialización y funciones, la que canaliza las necesidades creadas por otras unidades, la que participa y colabora en la planificación de la contratación, y el que realiza la verificación técnica de la compra efectuada a petición suya para que sea aprobada.

c) El Órgano de Contratación, que es la entidad o unidad organizativa encargada de realizar las actividades vinculadas a la gestión del aprovisionamiento de la Entidad, incluida la administración de los contratos.

Para elegir al proveedor que cumplirá con los requerimientos del área usuaria de productos, servicios u obras bajo un contrato específico, la entidad puede establecer comités de selección, que son órganos inscritos. Su composición, responsabilidades y demás detalles se establecen en el reglamento.

El Titular de la Entidad podrá delegar la autoridad que le otorga esta norma mediante resolución. Podrá delegar las autorizaciones de servicios extraordinarios de obra en el siguiente nivel de decisión. Salvo que reglamentariamente se permita, no podrá delegarse la declaración de nulidad y autorización de contratación directa.

El reglamento especifica otras circunstancias en las que el Jefe de la Entidad puede no asignar la autoridad otorgada.

(texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo No 1341, 2017), (el artículo 2 del Decreto Legislativo No 1444, 2018) y (Ley N°30225, 2019)

Responsabilidades esenciales

“Los funcionarios y servidores públicos que intervengan en los procesos de contratación para o en nombre de la Entidad, independientemente del régimen jurídico al que estén sujetos, son responsables de organizar, preparar la documentación, de manera eficiente, conforme al enfoque de gestión para resultados y de acuerdo con las normas aplicables.

Si se determina la responsabilidad contractual, ésta se hace de acuerdo con el régimen jurídico que vincula a las personas nombradas en el párrafo anterior con la Entidad, sin tener en cuenta las obligaciones civiles y penales conexas.

Las Entidades son responsables de evitar y abordar adecuadamente los posibles conflictos de intereses en la compra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 2.” (Ley N°30225, 2019).

Supervisión de la entidad

“La organización debe gestionar el proceso de contratación en todas sus fases, ya sea personalmente o a través de un tercero. El hecho de que la organización no supervise los procedimientos no exime al contratista de cumplir sus tareas o asumir su deber”

Cuando se contrata la supervisión por terceros, el plazo inicial del contrato debe estar relacionado con el contrato del servicio que se va a supervisar y debe durar hasta que se realice el trabajo o se ponga fin al servicio, tal y como se especifica en las normas. Del mismo modo, las leyes esbozan los métodos que deben utilizarse en circunstancias en las que surgen disputas contractuales y se someten a arbitraje durante la vigencia del contrato.

Antes de que se contrate la supervisión, un inspector de obra o un equipo de inspectores puede encargarse de iniciar la ejecución de los trabajos que requieran supervisión. Las normas definen las condiciones de su ejecución (artículo 2 del Decreto Legislativo No 1444, 2018) y (Ley N°30225, 2019).

Procesos de Selección en las Contrataciones

Licitación Pública

Etapas

“La Entidad utiliza la licitación pública para contratar bienes y obras. En el proceso de compra pública se incluyen los siguientes pasos:

- a) Convocatoria.
- b) Registro de participantes.
- c) Formulación de consultas y observaciones.
- d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
- e) Presentación de ofertas.
- f) Evaluación de ofertas.
- g) Calificación de ofertas.
- h) Otorgamiento de la buena pro.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a veintidós (22) días hábiles contados a partir de la fecha de la convocatoria. Asimismo, no podrán mediar menos de siete (7) días hábiles entre el plazo para la resolución de consultas,

observaciones e integración de las bases y la presentación de ofertas, computados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

Cuando se requiera pronunciamiento, el plazo entre su publicación y la fecha de presentación de ofertas no podrá ser menor a siete (7) días hábiles.” (Ley N° 30225, 2019)

Convocatoria a Licitación Pública

En cumplimiento de las normas del artículo 54, la Entidad realiza una convocatoria pública de candidaturas, que incluye la publicación de las bases. (DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, 2018)

Consultas, observaciones e integración de bases

“Cualquier participante puede comunicar sus preguntas y observaciones sobre los términos y condiciones a través del SEACE. Las consultas son peticiones de aclaración u otras aclaraciones de cualquier componente del pliego de condiciones. Deberán presentarse en el plazo de diez (10) días hábiles a partir del día en que se publique la convocatoria de licitación.

En el mismo plazo, el participante podrá formular observaciones al pliego de bases y condiciones, de manera motivada, por supuestas violaciones a las normas de contratación u otras normas vinculadas al objeto de la contratación.

Si, como resultado de una consulta u observación, es necesaria una explicación o modificación, se autoriza al área usuaria y se informa a la unidad que aceptó el expediente de contratación.

La absolución se da de manera motivada a través de una absolución de consultas y observaciones elaborada en línea con lo establecido por el OSCE; para las observaciones se anota si son aceptadas, parcialmente aceptadas o no aceptadas.

El plazo para que el comité de selección responda a todas las consultas y observaciones de los participantes y registre las bases que incorporen todas las modificaciones previstas en las bases, así como su respectiva notificación a través del SEACE, no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de recepción de consultas y observaciones señalado en las bases.

Cuando el enunciado del pliego de resolución de consultas y observaciones y la integración de las bases de licitación entren en conflicto, prevalecerá el enunciado de dicho pliego, sin perjuicio de la correspondiente aclaración de deberes.

Si el enunciado de la resolución de consultas y observaciones, así como la integración de las bases de licitación, contradicen alguno de los supuestos señalados en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley, el acto debe ser declarado nulo e ilegal por el Titular de la Entidad. Esta facultad puede ser atribuida.

Los cuestionamientos a la lista de preguntas y observaciones, así como a las bases integradas por el Comité de Selección por presuntas infracciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen las contrataciones públicas o a otras normas relacionadas con el objeto de la contratación, podrán ser presentados ante el OSCE a través del SEACE dentro de los tres (3) días hábiles de notificados, debiendo efectuarse previamente el pago correspondiente.

Dentro de los tres (3) días hábiles de vencido el plazo para solicitar la elevación señalado en el párrafo anterior, y de haberse producido ésta, la entidad registra en el SEACE los escritos señalados en el TUPA del OSCE y la Directiva que lo acompaña.

El pronunciamiento del OSCE es motivado, comprende el examen de oficio de algún componente importante de las bases y culmina la integración. El plazo para emitir y transmitir la resolución final e integración a través del SEACE es de doce (12) días hábiles, contados a partir del día siguiente de que la entidad registre en el SEACE los documentos señalados en el TUPA del OSCE y la Directiva que lo acompaña.

Contra la resolución del OSCE no procede recurso administrativo alguno, siendo indispensable la participación de la empresa y de los proveedores en el procedimiento de selección.” (DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, 2018)

Presentación de ofertas

“Salvo aplazamiento de conformidad con las normas de la Ley y del presente Reglamento, las ofertas deben presentarse electrónicamente a través del SEACE en el plazo previsto en la convocatoria.

El comité de selección verifica la presentación de los documentos exigidos en los apartados a), b), c), e) y f) del artículo 52 antes de admitir las ofertas. A continuación, evalúa si las ofertas cumplen las características y/o los requisitos funcionales y las condiciones del pliego de condiciones técnicas. La oferta se considera no aceptada si no cumple las condiciones.

Además, en el caso de las obras, el comité de selección declara no admisibles las propuestas que no estén dentro de los límites del valor referencial.” (DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, 2018)

Evaluación de las ofertas

“Las ofertas se evalúan aplicando los factores de evaluación a las ofertas que cumplen los requisitos del artículo 73.2, apartado 73.2, con el fin de determinar la oferta con mayor puntuación y el orden de prioridad de las ofertas.

Para calcular la oferta con mayor puntuación se utilizan las siguientes variables:

- a) Cuando el precio es el único criterio de evaluación, la oferta de precio más bajo recibe la puntuación más alta, y las demás ofertas reciben puntos inversamente proporcionales a sus precios individuales, calculados mediante la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP / O_i$

Donde: I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_m = Precio de la oferta más baja

O_i = Precio i

PMP = Puntaje máximo del precio

Cuando, además del precio, existan otros elementos de evaluación, la mejor puntuación se obtendrá utilizando los criterios y procedimientos de evaluación indicados en el pliego de condiciones. Las disposiciones de este apartado se aplican a la evaluación del precio.

- b) En caso de empate entre dos (2) o más ofertas, la clasificación de las ofertas empatadas se determina por sorteo.” (DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, 2018)

Calificación

“Tras la evaluación, el comité de selección clasifica a los candidatos en primer y segundo lugar por orden de prioridad,

asegurándose de que cumplen las normas de calificación establecidas en las bases de licitación. Los licitadores cuyas ofertas no cumplan las condiciones de cualificación son descalificados.

Si alguno de los dos (2) oferentes no cumple con los requisitos habilitantes, el comité de selección verifica los requisitos habilitantes de los oferentes admitidos en el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes; salvo que sólo un (1) oferente cumpla con los requisitos habilitantes de acuerdo a la revisión de las ofertas.

En el caso de obras se aplican las reglas del artículo 75.2 del reglamento, debiendo el comité de selección elegir cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos habilitantes.” ((DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, 2018)

Otorgamiento de la buena pro

“El comité de selección evalúa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de cualificación antes de adjudicar el contrato, de acuerdo con las disposiciones para el rechazo de ofertas establecidas en el artículo 68, si procede.

Si alguna de las ofertas es rechazada de acuerdo con las condiciones del párrafo anterior, el comité de selección evalúa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los licitadores por orden de prioridad.

Una vez determinada la propuesta ganadora, el comité de selección adjudica el contrato y lo publica en el SEACE.” ((DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, 2018)

Concurso público

Condiciones para el uso del Concurso Público

Para la contratación de servicios en general, consultoría general y consultoría de obras, la Entidad realiza licitaciones públicas.

Contratación de servicios en general

Licitación pública para la contratación de servicios en general

Las disposiciones relativas a la Licitación Pública regulan la Licitación Pública para la contratación de servicios en general.

Contratación de consultoría en general y consultoría de obras

Etapas

En la Licitación Pública para consultoría general y consultoría de obras se incluyen las siguientes etapas:

- a) Convocatoria.
- b) Registro de participantes.
- c) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
- d) Formulación de consultas y observaciones.
- e) Calificación de ofertas.

- f) Presentación de ofertas.
- g) Otorgamiento de la buena pro.
- h) Evaluación de ofertas.

Convocatoria y demás etapas

Las etapas de la convocatoria se tramitan conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 72, incluyendo el registro de participantes, formulación de consultas y observaciones, respuesta a consultas y observaciones, e integración de las bases.

Presentación de ofertas

Las ofertas se presentan electrónicamente a través del SEACE durante el plazo señalado en la convocatoria, salvo postergación de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

Calificación y evaluación de las ofertas técnicas

El comité de selección evalúa las ofertas técnicas para comprobar si cumplen los requisitos de cualificación mencionados en el pliego de condiciones. Las ofertas que no cumplan estos criterios serán rechazadas.

Sólo las ofertas técnicas que cumplan las condiciones expuestas en el párrafo anterior pasarán a la fase de evaluación. La evaluación se lleva a cabo de acuerdo con los criterios expuestos en los requisitos de la licitación.

Las normas de evaluación técnica son las siguientes:

- a) El comité de selección examina las propuestas basándose en los criterios expuestos en las bases.

b) Quedan excluidas las ofertas técnicas que incluyan cualquier información de la oferta financiera.

c) Las ofertas técnicas que no alcancen la puntuación mínima establecida en el pliego de condiciones serán descalificadas.

Evaluación de ofertas económicas

“En el caso de consultoría de obras, el comité de selección sólo considera las ofertas económicas de los postores que cumplan con el puntaje técnico requerido y rechaza las ofertas que excedan las restricciones estipuladas en el artículo 28 de la Ley.

El comité de selección examina las ofertas económicas, otorgando un puntaje de cien (100) a la oferta de menor precio y puntajes inversamente proporcionales a sus precios individuales a las restantes ofertas, de” acuerdo a la fórmula:

$$P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

O_i = Precio i

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

PMP = Puntaje máximo del precio

O_m = Precio de la oferta más baja

Para obtener la puntuación global de las ofertas se utiliza la siguiente fórmula, que es la media ponderada de ambas evaluaciones:

$$“PTP_i = C_1PT_i + C_2Pe_i$$

Donde:

Pti = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

PTPi = Puntaje total del postor i

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación cumplen las siguientes condiciones:

$$0.80 < c1 < 0.90; \text{ y}$$

$$0.10 < c2 < 0.20''$$

El total de los dos coeficientes es igual a uno (1,00).

La mejor oferta es la que recibe la mayor puntuación global.

Otorgamiento de la buena pro

El comité de selección evalúa las ofertas económicas antes de adjudicar el contrato, de acuerdo con las disposiciones para el rechazo de ofertas establecidas en el artículo 68, si procede.

En caso de empate entre dos (2) o más ofertas, el contrato se adjudicará en el siguiente orden:

- a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- b) A través de sorteo.

Una vez determinada la oferta ganadora, el comité de selección reconoce la buena pro publicándola en el SEACE.

Adjudicación Simplificada

Etapas

En la Adjudicación Simplificada se incluyen los siguientes pasos para la contratación de productos, servicios, consultoría general, consultoría de obras y ejecución de obras:

- a) Convocatoria.
- b) Registro de participantes.
- c) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
- d) Formulación de observaciones y consultas.
- e) Presentación de ofertas.
- f) calificación y Evaluación.

No se permite un concurso de diseño arquitectónico con el Premio Simple.

Procedimiento de la Adjudicación Simplificada

"La Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de artículos, servicios en general y obras; para la contratación de consultoría en general y consultoría de obras, se utilizan los requisitos previstos en los artículos 80 a 84; y en ambos casos, se observa lo siguiente:

a) El plazo mínimo para el desarrollo de las consultas y observaciones es de dos (2) días hábiles, y el plazo máximo para resolverlas e incorporarlas a las bases de licitación es de dos (2) días hábiles.

b) No es posible solicitar que las preguntas se eleven a pliegos para la resolución de consultas, observaciones e integración de bases.

c) Las ofertas deberán presentarse en el plazo de tres (3) días laborables a partir de la fecha de publicación de la lista de preguntas y observaciones, así como de la inclusión del pliego de condiciones.

Presentación de ofertas

Las ofertas se presentan en línea a través del SEACE durante el plazo establecido en la convocatoria, salvo que se posponga de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el presente Reglamento.

Solución en caso de empate

En el caso de productos, servicios en general y obras, si dos (2) o más ofertas empatan, el orden de prioridad de las ofertas vinculadas se determina precisamente en el siguiente orden:

a) Microempresas y pequeñas empresas formadas íntegramente por personas con discapacidad, o consorcios formados únicamente por este tipo de empresas, si pueden demostrar que cumplen los criterios necesarios; o

b) Microempresas y pequeñas empresas, así como consorcios formados exclusivamente por este tipo de empresas, si pueden demostrar tal condición de conformidad con las normas pertinentes; o

c) A través de sorteo.

En caso de empate entre dos (2) o más ofertas de consultoría general o consultoría de obras, el contrato se adjudicará precisamente en el siguiente orden:

a) Microempresas y pequeñas empresas compuestas en su totalidad por personas con discapacidad, siempre que puedan demostrar el cumplimiento de las normas necesarias; o

b) Microempresas y pequeñas empresas, así como consorcios formados exclusivamente por este tipo de empresas, si pueden demostrar tal condición de acuerdo con las normas aplicables; o

c) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o

d) por medio de sorteo.

Concurso de Proyectos Arquitectónicos

Definición

El Concurso de Proyectos Arquitectónicos se usa para contratar consultores de construcción que preparen expedientes técnicos para obras urbanas, edificios y proyectos asociados, así como para evaluar propuestas arquitectónicas.

Comparación de Precios

Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios

Para poder utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad Adjudicadora debe confirmar que los bienes y/o servicios objeto general de la contratación son fácilmente accesibles, están fácilmente disponibles en el mercado, se

comercializan bajo una oferta estándar de mercado y no se fabrican, producen, suministran o prestan de acuerdo con la descripción o las instrucciones específicas facilitadas por la Entidad Adjudicadora.

El órgano de contratación elabora un informe en el que dice que se cumplen los requisitos previos para emplear el método de selección de Comparación de Precios tras especificar las necesidades de la Entidad.

Las contrataciones realizadas mediante esta técnica de selección tienen un valor referencial igual o menor a quince (15) UIT.

Contratación Directa

Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad sólo podrá contratar directamente con un proveedor cuando concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 27 de la Ley, y únicamente en las siguientes condiciones:

Contratación entre Entidades

La entidad que actúa como proveedor no puede ser una empresa estatal ni ejercer actividades comerciales continuadas. Se caracteriza como regularidad la suscripción de más de dos (2) contratos en el objeto del contrato en los doce (12) meses anteriores.

Compras Corporativas

Características del proceso de Compra Corporativa

Las adquisiciones corporativas pueden ser discrecionales u obligatorias (el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba un decreto supremo con la conformidad

del Consejo de Ministros). Las adquisiciones corporativas necesarias se gestionan a través de PERU PURCHAS.

Los bienes y servicios que pueden ser objeto de Compras Corporativas en general son susceptibles de homogeneización.

Criterios tales como geográficos, sectoriales, cronológicos, o una mezcla de éstos, entre otros, pueden ser utilizados para agregar la demanda de las Entidades.

Las Compras Corporativas podrán englobar las necesidades de Entidades cuyos valores estimados no superen las ocho (8) UIT.

Del Encargo

Condiciones para el encargo

Encargo a otra Entidad

a) Una entidad podrá, mediante convenio interinstitucional, designar a otra entidad pública para que realice las acciones preparatorias y/o el proceso de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios en general, consultoría y obras, siempre que el titular de la entidad apruebe el informe técnico legal y sustente la necesidad y factibilidad del encargo.

b) El acuerdo especifica quién tiene autoridad para aprobar el expediente de contratación y los documentos del procedimiento de selección. Una vez aprobado o confirmado administrativamente el contrato, el expediente se remite a la organización encargada del cumplimiento y ejecución del contrato.

Subasta Inversa Electrónica

Definición

Las subastas inversas electrónicas se utilizan para comprar artículos y servicios de uso cotidiano. El beneficiario es el que ofrece el precio más económico por los productos y/o servicios subastados. El SEACE facilita el proceso de Subasta Inversa Electrónica.

“PERÚ COMPRAS elabora y aprueba las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a ser incluidos en la Lista de Bienes y Servicios Comunes (LBSC), así como la información adicional de los productos a los que pertenecen, a los que se puede acceder a través del SEACE y que pueden ser objeto de modificación o exclusión con asistencia técnica”

Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco

Definición

La contratación por medio de catálogos electrónicos de acuerdos marco se realiza sin un mecanismo de selección, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley, siempre que los bienes y/o servicios se encuentren incluidos en dichos catálogos. El SEACE brinda acceso electrónico a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

Obligatoriedad

La contratación por medio de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco es necesaria desde el día de su entrada en vigor, y la autoridad responsable de la contratación confirma que estos Catálogos contienen los elementos y/o servicios que permiten satisfacer la necesidad, así como que los recursos son accesibles.

Si una entidad convocó un procedimiento de selección para los mismos artículos y servicios antes de la publicación del Catálogo Electrónico, continúa con dicho procedimiento. “Si dicho sistema se considera ineficaz, la contratación se realiza utilizando el Catálogo Electrónico.” (DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, 2018)

2.3 Bases conceptuales

Adjudicaciones simplificadas. “Es un mecanismo de contratación de productos, servicios o consulta en general que no resulta de una licitación pública nula ni de un concurso público.” (Decreto Legislativo N°1341, 2017)

Concursos públicos. “Procedimientos para la contratación de servicios de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas presupuestarias.” (Decreto Legislativo N°1341, 2017)

Eficacia y eficiencia. “El proceso de contratación y las decisiones que se tomen durante su ejecución deben estar enfocados al logro de las metas, fines y objetivos de la Entidad, dando prioridad a éstos sobre la realización de trámites no esenciales, y asegurando la satisfacción efectiva y oportuna de los fines públicos para incidir positivamente en las condiciones de vida de las personas, así como en el interés público, en condiciones de calidad y con el mejor aprovechamiento de los recursos públicos”.(Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N°30225, 2017)

Libre competencia. “Las entidades promueven el libre acceso y la participación de los proveedores en los procedimientos de contratación mediante la reducción de restricciones y formalidades costosas e inútiles. Está prohibido adoptar políticas que restrinjan o impidan la libre competencia de los proveedores.”

(Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N°30225, 2017)

Licitaciones públicas. “un procedimiento que exige la compra de bienes y servicios dentro de unas limitaciones financieras establecidas.” (DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, 2018)

Transparencia. “Las entidades garantizan una competencia abierta y que la contratación se lleva a cabo de acuerdo con los principios de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, proporcionando información clara y coherente para que los proveedores comprendan todas las partes del proceso de contratación. Este concepto tiene en cuenta las excepciones del ordenamiento jurídico.” (DS 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, 2018)

2.4 Bases epistemológicas

La presente investigación se fundamenta filosóficamente en el conocimiento general de los procesos de selección de las contrataciones públicas, específicamente en la ley de contrataciones del estado, la misma que se apoyará en su naturaleza, en las posibilidades de mejorar el sistema y sobre el alcance de sus fundamentos.

En ese sentido lo que se buscará es crear en los funcionarios una reflexión suspicaz buscando llevar los procesos de la forma más correcta posible. De esta manera la investigación se apoyará de elementos del paradigma científico, lo cual se sustenta como un conjunto de operaciones aceptadas entre quienes participan de la ciencia convencional.

Dentro de la teoría del conocimiento de las contrataciones se aborda el tema de las circunstancias históricas los mismos que serve para conducir a la obtención de nuevos conocimientos que justifica o invalida la investigación. El estudio de la investigación está orientado a la utilización de conceptos más usados como la objetividad, la verdad, y la justificación.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1 Ámbito

La investigación se desarrolló en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Amarilis de la Provincia de Huánuco.

3.2 Población

El autor (Hernández Sampierí, 2006) define a la población: “La totalidad de fenómenos a estudiar en donde las unidades poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”

La población de estudio está conformada por funcionarios y servidores públicos de acuerdo al **Anexo 5**, así como los proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Tabla 2

Población

Nº	DETALLE	TOTAL
1	AUTORIDADES	10
2	GERENTES	10
3	SUB GERENTES	30
4	PROVEEDORES	63
	TOTAL	113

Fuente: Municipalidad Distrital de Amarilis

En ese sentido se detalla la población de acuerdo a la **tabla 2**:

Tabla 3*Detalle de la población*

No	DETALLE	TOTAL
1	Alcalde	1
2	Regidores	9
3	Gerente de Asesoría Jurídica	1
4	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	1
5	Gerente de secretaria general	1
6	Gerente de Administración Financiera	1
7	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1
8	Gerente de Desarrollo Social	1
9	Gerente de Sostenibilidad Ambiental	1
10	Gerente de Desarrollo Económico	1
11	Gerente de Administración Tributaria	1
12	Gerente de Seguridad Ciudadana	1
13	Sub gerente de Tramite Documentario y Archivo	1
	Sub gerente de Comunicaciones e Imagen	1
14	Sub gerente de Planificación y Modernización Institucional	1
15	Sub gerente de Presupuesto	1
16	Sub gerente de Programación Multianual de Inversiones	1
17	Sub gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública	1

18	Sub gerente de Recursos Humanos	1
19	Sub gerente de Contabilidad	1
20	Sub gerente de Tesorería	1
21	Sub gerente de Abastecimientos	1
22	Sub gerente de Control Patrimonial y Servicios Generales	1
23	Sub gerente de Obras y Maquinaria	1
24	Sub gerente de Estudios y Proyectos	1
25	Sub gerente de Planificación Urbana y Catastro	1
26	Sub gerente de Gestión de Riesgo de Desastre	1
27	Sub gerente de Desarrollo Humano, Educación y Salud	1
28	Sub gerente de Programas Sociales e Inclusión Social	1
29	Sub gerente de Promoción Social y Participación Vecinal	1
30	Sub gerente de Gestión Integral de Residuos Municipales	1
31	Sub gerente de Manejo y Gestión Ambiental	1
32	Sub gerente de Áreas Verdes y Recursos Naturales	1
33	Sub gerente de Promoción Empresarial y Turismo	1
34	Sub gerente de Fiscalización y Control	1
35	Sub gerente de Transporte Terrestre	1
36	Sub gerente de Registro y Orientación Tributaria	1

37	Sub gerente de Recaudación y Control Tributario	1
38	Sub gerente de Fiscalización tributaria	1
39	Sub gerente de Ejecución Coactiva	1
40	Sub gerente de Prevención Ciudadana	1
41	Sub gerente de Serenazgo	1
42	Proveedores	63
	TOTAL	113

Fuente: Municipalidad Distrital de Amarilis

3.3 Muestra

La muestra es representativa de tipo no probabilística y está integrado por los funcionarios, servidores públicos y los proveedores más importantes. El cuestionario será dirigido a las Autoridades, Gerentes, Sub gerentes y Proveedores representativos involucrados en el proceso de selección de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Amarilis según el cuadro adjunto:

Tabla 4

Muestra

Nº	DETALLE	TOTAL
1	AUTORIDADES	10
2	GERENCIAS	9
3	SUBGERENCIAS	30
4	PROVEEDORES	15
	TOTAL	64

Fuente: Municipalidad Distrital de Amarilis

Estando detallado de la siguiente manera de acuerdo a la **tabla 4**:

Tabla 5*Detalle de la Muestra*

Nº	DETALLE	TOTAL
1	Alcalde	1
2	Regidores	9
3	Gerente de Asesoría Jurídica	1
4	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	1
5	Gerente de secretaria general	1
6	Gerente de Administración Financiera	1
7	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1
8	Gerente de Desarrollo Social	1
9	Gerente de Sostenibilidad Ambiental	1
10	Gerente de Desarrollo Económico	1
11	Gerente de Administración Tributaria	1
12	Gerente de Seguridad Ciudadana	1
13	Sub gerente de Tramite Documentario y Archivo	1
	Sub gerente de Comunicaciones e Imagen	1
14	Sub gerente de Planificación y Modernización Institucional	1
15	Sub gerente de Presupuesto	1
16	Sub gerente de Programación Multianual de Inversiones	1
17	Sub gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública	1
18	Sub gerente de Recursos Humanos	1

19	Sub gerente de Contabilidad	1
20	Sub gerente de Tesorería	1
21	Sub gerente de Abastecimientos	1
22	Sub gerente de Control Patrimonial y Servicios Generales	1
23	Sub gerente de Obras y Maquinaria	1
24	Sub gerente de Estudios y Proyectos	1
25	Sub gerente de Planificación Urbana y Catastro	1
26	Sub gerente de Gestión de Riesgo de Desastre	1
27	Sub gerente de Desarrollo Humano, Educación y Salud	1
28	Sub gerente de Programas Sociales e Inclusión Social	1
29	Sub gerente de Promoción Social y Participación Vecinal	1
30	Sub gerente de Gestión Integral de Residuos Municipales	1
31	Sub gerente de Manejo y Gestión Ambiental	1
32	Sub gerente de Áreas Verdes y Recursos Naturales	1
33	Sub gerente de Promoción Empresarial y Turismo	1
34	Sub gerente de Fiscalización y Control	1
35	Sub gerente de Transporte Terrestre	1
36	Sub gerente de Registro y Orientación Tributaria	1
37	Sub gerente de Recaudación y Control Tributario	1

38	Sub gerente de Fiscalización tributaria	1
39	Sub gerente de Ejecución Coactiva	1
40	Sub gerente de Prevención Ciudadana	1
41	Sub gerente de Serenazgo	1
42	Proveedores	15
TOTAL		64

Fuente: Municipalidad Distrital de Amarilis

3.4 Nivel y tipo de estudio

3.4.1 Nivel de estudio

El nivel de investigación es correlacional y se presenta con un tipo de análisis mixto es decir cuantitativo; pero con descripciones e interpretaciones cualitativas, para conocer el comportamiento de ambas variables y buscar la correlación mutua. “La investigación aplicada está estrechamente relacionada con la investigación fundamental (...) su objetivo especial es aplicar teorías conocidas para regular condiciones o procesos del mundo real.”. (Guillén Valle & Valderrama Mendoza , 2013)

3.4.2 Tipo de estudio

1. Descriptiva

Reseña los conceptos, principios, teorías y aplicación de la variable objeto de estudio.

2. Correlacional

Mide el grado de relación entre las variables objeto de estudio.

3.5 Diseño de investigación

El diseño es descriptivo correlacional, ya que como objetivo general lo que se busca es la relación de dos variables, “En un momento dado, definen las relaciones entre dos o más variables. También son descripciones de relaciones entre variables, ya sean únicamente correlacionales o causales”. (Guillén Valle & Valderrama Mendoza , 2013).

Figura 1

Esquema de Diseño



Nota: Adaptado de Metodología de la investigación por Roberto Sampieri, 2006, Mc Graw Hill Education.

3.6 Métodos, técnica e instrumento

3.6.1 Método

El método empleado es:

(I) Deductivo

Porque se orienta de aspectos generales a lo específico para conocer, analizar y explicar la aplicación de la ley de contrataciones del estado en los procesos de selección de la entidad.

(II) Descriptivo

Se centra en describir los conceptos, principios, teorías y aplicación de la variable de la realidad objeto de estudio, la misma que se corroborará mediante los resultados de la investigación.

3.6.2 Técnica

La encuesta. Es la técnica que se utiliza para el recojo de información a través de la recopilación de datos.

3.6.3 Instrumento

El cuestionario. En el proceso de la investigación se utiliza el cuestionario como instrumento para el recojo de datos de las variables, dimensiones e indicadores

3.7 Validación y confiabilidad del instrumento

3.7.1 Validación del instrumento

Para (Hernández Sampieri, 2014) “La validez de un instrumento de medida se determina utilizando todas las pruebas disponibles. Cuantas más pruebas de validez de contenido, validez de criterio y validez de constructo tenga un instrumento de medida, más cerca estará de representar la(s) variable(s) que está diseñado para medir”.

Según lo manifestado por Hernández Sampieri, para la validación del instrumento se uso el cuestionario anteriormente preparado; en ella se incluyó preguntas orientadas a conocer como la Ley de Contrataciones del Estado constituye una norma valiosa que regula los Procesos de Selección en la Municipalidad Distrital de Amarilis. La unidad de análisis fue sometida a la prueba empírica utilizando las validaciones siguientes:

Validación de contenido. El cuestionario está diseñado para representar el contenido conceptual de las siguientes variables primarias:

Validación de criterio. El cuestionario está respaldado por juicio de expertos.

Validación de constructo. Al crear el vínculo entre cada pregunta del cuestionario y el fundamento teórico que la sustenta, así como con los indicadores de las variables primarias, el mapa conceptual de la inclusión de los indicadores como unidad de medida mejora el instrumento.

3.7.2 Confiabilidad del instrumento para la recolección de datos

Para la prueba de fiabilidad de la escala de valoración del cuestionario se utilizó la prueba estadística Alfa de Cronbach; la fiabilidad específica el grado de coherencia de una prueba en la medición de variables.

3.8 Procedimiento

En el estudio de investigación se realizó las siguientes acciones.

1. Se definió el problema general y específico de la investigación.
2. Se determinó el objetivo general y específico de la investigación.
3. Se estableció la hipótesis general y específica de la investigación.
4. Se determino la población.
5. Para llevar a cabo el instrumento de recogida de datos, se determinó el tamaño de la muestra.

3.9 Tabulación y análisis de datos

Se utilizó las técnicas para el procesamiento de datos, con el cual se calculó las medidas de tendencia central y la variabilidad.

3.9.1 Tabulación de datos

Los datos recogidos de la muestra de estudio durante el trabajo de campo se procesaron, arrojando resultados (datos ordenados y agrupados) a partir de los cuales se realizó el análisis de acuerdo con los objetivos y las hipótesis de la investigación.

- **Procesamiento escrito:** Se utilizó una serie de datos, por medio de la forma escrita, resaltando la importancia de la información principal.
- **Procesamiento tabular:** Los datos estadísticos se presentan en filas y columnas que responden a una ordenación lógica; esto es para comodidad del usuario porque establece la forma más correcta de presentar la información.

3.9.2 Análisis de datos

Para el análisis de los datos se procedió a la codificación, con el objeto de agrupar numéricamente los datos, de tal manera que se pueda expresar verbalmente y operar con ello como si se tratará, simplemente, de datos cuantitativos.

Registro de Datos

Se asigna automáticamente un número secuencial (número de registro). Cada fila de una tabla representa una colección de datos relacionados, y cada fila de la misma tabla tiene la misma estructura.

3.10 Consideraciones éticas

La capacidad de las personas para desarrollar temas de investigación ha mejorado con el transcurrir del tiempo, y esto sucede gracias a la capacidad de las personas de observar problemas y buscar la solución a esos problemas. Ello conlleva a tener conocimientos de temas que estimulan a los seres humanos a desarrollarlo o a investigar sobre ello. Por otro lado, los diferentes trabajos de investigación son publicados, para que otras personas interesadas en el mismo tema puedan adquirir información. Cuando se publiquen estas investigaciones, el material podrá ser descargado por otras personas y copiar tal cual como se muestra sorprendiendo de esta manera como si fuesen autores del mismo. Por ello será necesario hacer notar que por encima de todo trabajo de investigación está la ética del investigador.

“En todo trabajo de investigación es menester del investigador poner en práctica la ética y la moral, conceptos muy conocidos que están interrelacionados ya que entre ambos conceptos se estudian. La ética como rama de la filosofía, es distinguida como saber racional, que lo convierte en una herramienta importante para el estudio documentado y objetivo de los valores morales” (Rojas Osorio, 2000). “La ética en la investigación será aplicada o práctica, es decir tratará de solucionar problemas no

necesariamente generales, sino también a específicos que surgen en la realización de la investigación” (Penslar, 1995). “En consecuencia, es fundamental que el investigador muestre los mayores ideales morales a la hora de realizar cualquier tipo de investigación.” (Suaréz Pérez & Pérez Cardona , 2004).“En consecuencia, al realizar cualquier tipo de investigación, el investigador debe demostrar los máximos principios morales.” (Rojas Osorio, 2000). Así pues, la moral puede definirse como los ideales que están arraigados en un individuo, en su familia y que repercuten en su desarrollo en la sociedad.

En la investigación se conserva la ética y la moral, citando y referenciando a los escritos de otros autores.

CAPÍTULO IV. RESULTADO

4.1 Análisis descriptivo

Pregunta N°1: ¿Está de acuerdo usted, que en los procesos de selección de contratación pública que lleva a cabo la Municipalidad Distrital de Amarilis se aplique los principios de la ley de contrataciones del estado?

Figura 2

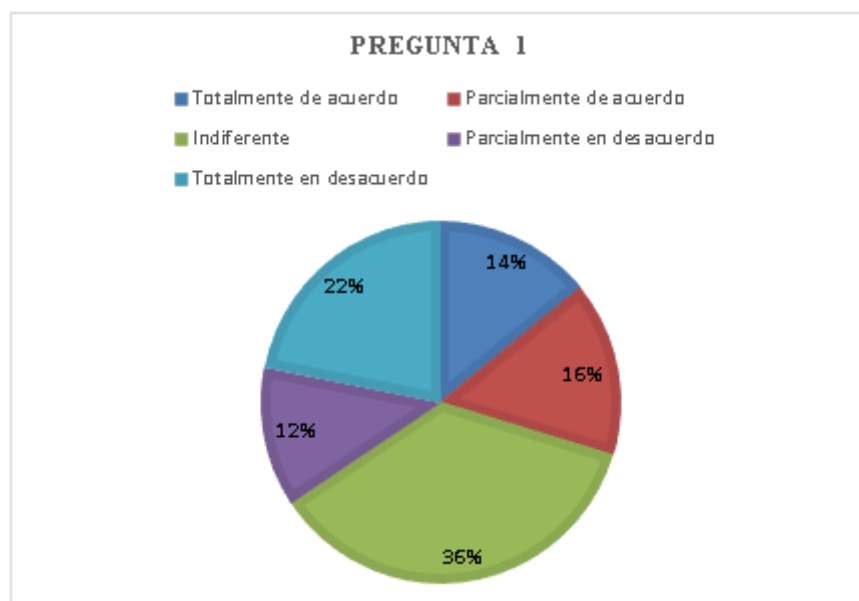
Resultado a la Pregunta N°1

1. ¿Está de acuerdo usted, que en los procesos de selección de contratación pública que lleva a cabo la Municipalidad Distrital de Amarilis se aplique los principios de la ley de contrataciones del estado?	f_i	$h_i\%$	F_i	$H_i\%$
Totalmente de acuerdo	9	14%	9	14%
Parcialmente de acuerdo	10	16%	19	30%
Indiferente	23	36%	42	66%
Parcialmente en desacuerdo	8	12%	50	78%
Totalmente en desacuerdo	14	22%	64	100%
n	64	100%		

Fuente: Resultados de la pregunta N°1 del cuestionario.

Figura 3

Distribución porcentual de respuestas de la pregunta N°1



Interpretación:

El 14% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que en los procesos de selección de las contrataciones públicas se apliquen los principios de la ley de contrataciones del estado; el 16% parcialmente de acuerdo; el 36% indiferente; el 12% parcialmente en desacuerdo y el 22 % totalmente en desacuerdo que en los procesos de selección de las contrataciones se aplican los principios de la ley de contrataciones del estado. Acumulando, el 30% están de acuerdo y el 70% indiferente o en desacuerdo en los procesos de selección de las contrataciones públicas, se apliquen los principios de la ley de contrataciones del estado.

Pregunta N°2: ¿Está de acuerdo usted, con el libre acceso de proveedores para la contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Amarilis?

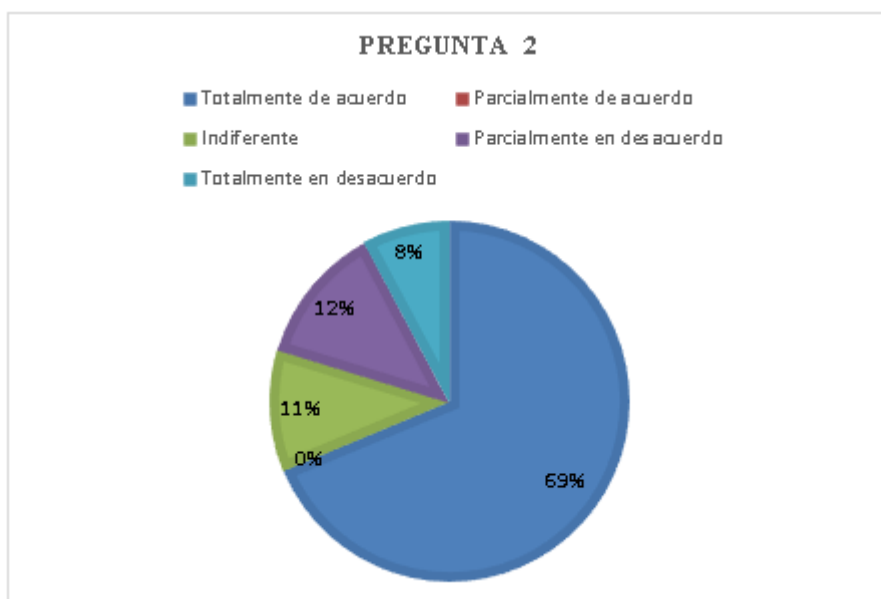
Figura 4*Resultado de la Pregunta N°2*

2. ¿Está de acuerdo usted, con el libre acceso de proveedores para la contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Amarilis?	f_i	$h_i\%$	F_i	$H_i\%$
Totalmente de acuerdo	44	69%	44	69%
Parcialmente de acuerdo	0	0%	44	69%
Indiferente	7	11%	51	80%
Parcialmente en desacuerdo	8	12%	59	92%
Totalmente en desacuerdo	5	8%	64	100%
n	64	100%		

Fuente: Resultados de la pregunta N°2 del cuestionario.

Figura 5

Distribución porcentual de respuestas de la pregunta N°2

**Interpretación:**

El 69% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo con el libre acceso de proveedores para la contratación de bienes y servicios; el 11% indiferente; el 12% parcialmente en desacuerdo y el 8% totalmente en desacuerdo estar con el libre acceso de proveedores para la contratación de bienes. Acumulando, el 69% están de acuerdo y el 31% confirman indiferente o en desacuerdo con el libre acceso de proveedores para la contratación de bienes y servicios.

Pregunta N°3: ¿Considera usted, que el cumplimiento de fines de la entidad se alcanza con la contratación oportuna de la provisión de suministros, servicios y/o ejecución de obra?

Figura 6

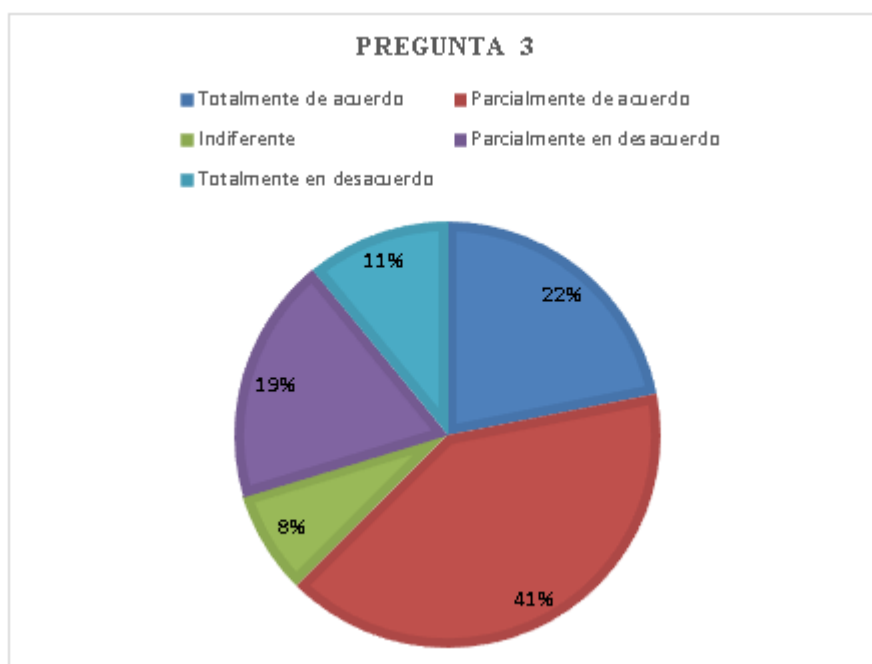
Resultado de la Pregunta N°3

3. ¿Considera usted, que el cumplimiento de fines de la entidad se alcanza con la contratación oportuna de la provisión de suministros, servicios y/o ejecución de obra?	f_i	$h_i\%$	F_i	$H_i\%$
Totalmente de acuerdo	14	22%	14	22%
Parcialmente de acuerdo	26	41%	40	63%
Indiferente	5	8%	45	70%
Parcialmente en desacuerdo	12	19%	57	89%
Totalmente en desacuerdo	7	11%	64	100%
n	64	100%		

Fuente: Resultados de la pregunta N°3 del cuestionario

Figura 7

Distribución porcentual de respuestas de la pregunta N°3



Interpretación:

El 22% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que el cumplimiento de fines se alcanza con la contratación oportuna de la provisión de suministros, servicios y/o ejecución de obra; el 41% parcialmente de acuerdo; el 8% indiferente; el 19% parcialmente en desacuerdo y el 11% estar totalmente en desacuerdo que el cumplimiento de fines se alcanza con la contratación oportuna de la provisión de suministros, servicios y/o ejecución de obra. Acumulando, el 63% están de acuerdo y el 37% confirman estar indiferente o en desacuerdo que el cumplimiento de fines se alcanza con la contratación oportuna de la provisión de suministros, servicios y/o ejecución de obra.

Pregunta N°4: ¿Está de acuerdo usted, que el cumplimiento de objetivos se alcanza con la contratación oportuna de bienes servicios y/o consultorías en general?

Figura 8

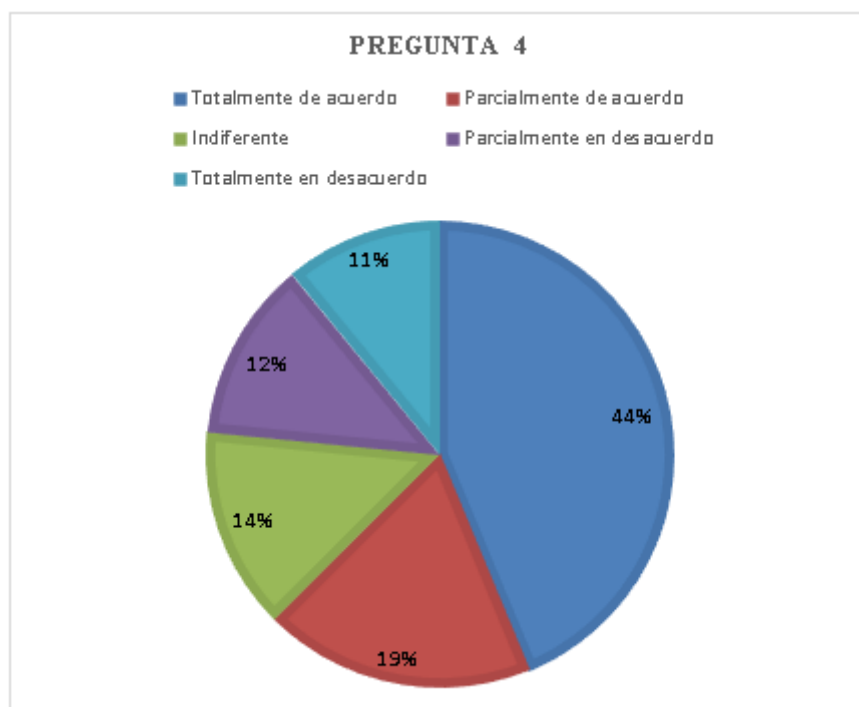
Resultado de la Pregunta N°4

4. ¿Está de acuerdo usted, que el cumplimiento de objetivos se alcanza con la contratación oportuna de bienes servicios y/o consultorías en general?	f_i	$h_i\%$	F_i	$H_i\%$
Totalmente de acuerdo	28	44%	28	44%
Parcialmente de acuerdo	12	19%	40	63%
Indiferente	9	14%	49	77%
Parcialmente en desacuerdo	8	12%	57	89%
Totalmente en desacuerdo	7	11%	64	100%
n	64	100%		

Fuente: Resultados de la pregunta N°4 del cuestionario

Figura 9

Distribución porcentual de respuestas de la pregunta N°4

**Interpretación:**

El 44% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que el cumplimiento de objetivos se alcanza con la contratación oportuna de bienes servicios y/o consultorías en general; el 19% parcialmente de acuerdo; el 14% indiferente; el 12% parcialmente en desacuerdo y el 11% estar totalmente en desacuerdo, que el cumplimiento de objetivos se alcanza con la contratación oportuna de bienes servicios y/o consultorías en general. Acumulando, el 63% están de acuerdo y el 37% confirman estar indiferente o en desacuerdo que el cumplimiento de objetivos se alcanza con la contratación oportuna de bienes en general.

Pregunta N°5: ¿Está de acuerdo usted, que la publicidad y difusión de las contrataciones de adjudicación de bienes, servicios y/o consultoría en general debe ser a todo nivel?

Figura 10

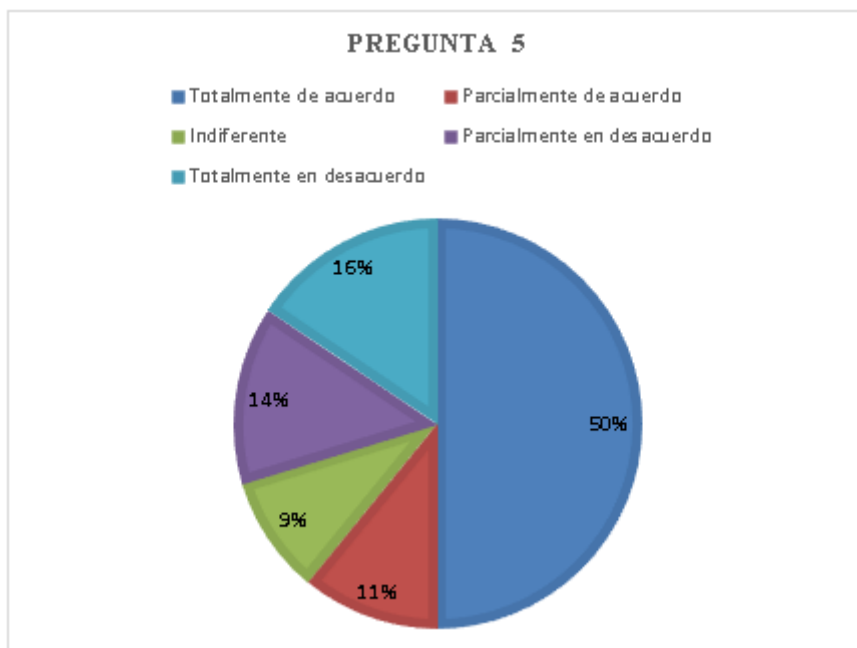
Resultado de la Pregunta N°5

5. ¿Está de acuerdo usted, que la publicidad y difusión de las contrataciones de adjudicación de bienes, servicios y/o consultoría en general debe ser a todo nivel?	f_i	$h_i\%$	F_i	$H_i\%$
Totalmente de acuerdo	32	50%	32	50%
Parcialmente de acuerdo	7	11%	39	61%
Indiferente	6	9%	45	70%
Parcialmente en desacuerdo	9	14%	54	84%
Totalmente en desacuerdo	10	16%	64	100%
n	64	100%		

Fuente: Resultados de la pregunta N°5 del cuestionario

Figura 11 .

Distribución porcentual de respuestas de la pregunta N°5



Interpretación:

El 50% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que la publicidad y difusión de la contratación de adjudicación de bienes, servicios y/o consultoría en general debe ser a todo nivel; el 11% parcialmente de acuerdo; el 9% indiferente; el 14% parcialmente en desacuerdo y el 16% totalmente en desacuerdo que la publicidad y difusión de la contratación de adjudicación de bienes, servicios y/o consultoría en general debe ser a todo nivel. Acumulando, el 61% están de acuerdo y el 39% confirman estar indiferente o en desacuerdo que la publicidad y difusión de la contratación de adjudicación de bienes, servicios y/o consultoría en general debe ser a todo nivel.

Pregunta N°6: ¿Está de acuerdo usted, que los criterios y calificaciones deben ser objetivas en la adjudicación de bienes, servicios y consultorías en general?

Figura 12

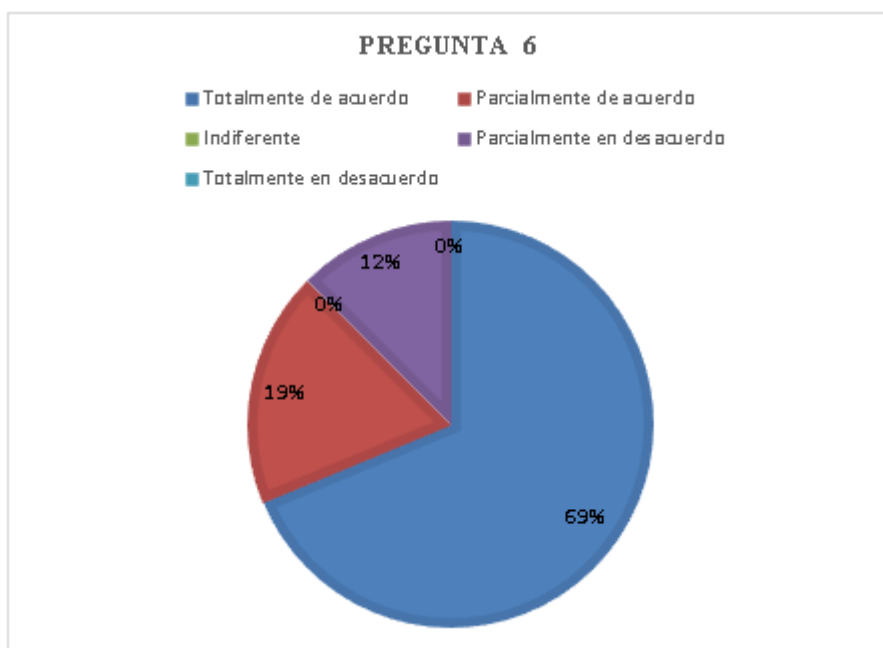
Resultado de la Pregunta N°6

6. ¿Está de acuerdo usted, que los criterios y calificaciones deben ser objetiva en la adjudicación de bienes, servicios y consultorías en general?	f_i	$h_i\%$	F_i	$H_i\%$
Totalmente de acuerdo	44	69%	44	69%
Parcialmente de acuerdo	12	19%	56	88%
Indiferente	0	0%	56	88%
Parcialmente en desacuerdo	8	12%	64	100%
Totalmente en desacuerdo	0	0%	64	100%
n	64	100%		

Fuente: Resultados de la pregunta N°6 del cuestionario

Figura 13

Distribución porcentual de respuestas de la pregunta N°6

**Interpretación:**

El 69% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que los criterios y calificaciones deben ser objetiva en la adjudicación de bienes, servicios y consultorías en general; el 19% parcialmente de acuerdo y el 12% parcialmente en desacuerdo, que los criterios y calificaciones debe ser objetiva en la adjudicación de bienes, servicios y consultorías en general. Acumulando, el 88% están de acuerdo y el 12% confirman estar indiferente o en desacuerdo que los criterios y calificaciones deben ser objetiva en la adjudicación de bienes, servicios y consultorías en general.

Pregunta N°7: ¿La convocatoria de licitaciones públicas de la Municipalidad Distrital de Amarilis cumple con la igualdad de condiciones para todos los proveedores?

Figura 14

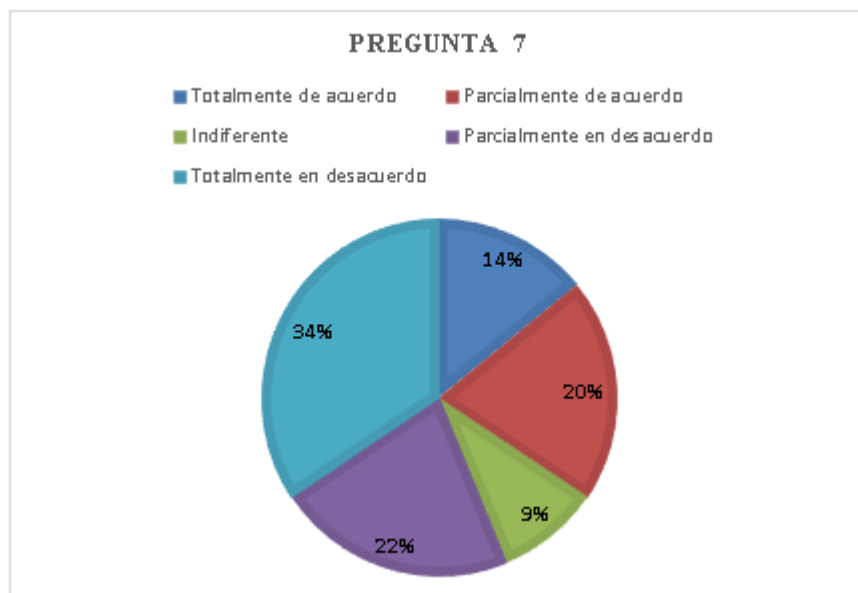
Resultado de la Pregunta N°7

7. ¿La convocatoria de licitaciones públicas de la Municipalidad Distrital de Amarilis cumple con la igualdad de condiciones para todos los proveedores?	f_i	$h_i\%$	F_i	$H_i\%$
Totalmente de acuerdo	9	14%	9	14%
Parcialmente de acuerdo	13	20%	22	34%
Indiferente	6	9%	28	44%
Parcialmente en desacuerdo	14	22%	42	66%
Totalmente en desacuerdo	22	34%	64	100%
n	64	100%		

Fuente: Resultados de la pregunta N°7 del cuestionario

Figura 15

Distribución porcentual de respuestas de la pregunta N° 7



Interpretación:

El 14% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que en los procesos de licitaciones públicas se cumple con la igualdad de condiciones para todos los proveedores; el 20% parcialmente de acuerdo; el 9% indiferente; el 22% parcialmente en desacuerdo y el 34% totalmente en desacuerdo que en los procesos de licitaciones públicas se cumple con la igualdad de condiciones para todos los proveedores. Acumulando, el 48% están de acuerdo y el 52% confirman estar indiferente o en desacuerdo que en los procesos de licitaciones públicas se cumple con la igualdad de condiciones para todos los proveedores.

Pregunta N°8: ¿Está de acuerdo usted, que la participación de proveedores debe ser libre para la contratación del concurso público en la Municipalidad Distrital de Amarilis?

Figura 16

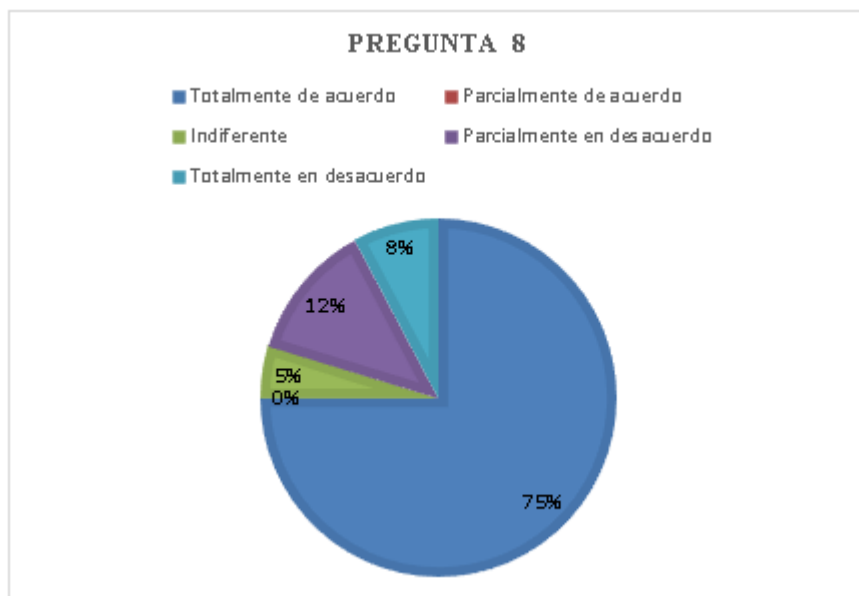
Resultado de la Pregunta N°8

8. ¿Está de acuerdo usted, que la participación de proveedores debe ser libre para la contratación del concurso público en la Municipalidad Distrital de Amarilis?	f_i	$h_i\%$	F_i	$H_i\%$
Totalmente de acuerdo	48	75%	48	75%
Parcialmente de acuerdo	0	0%	48	75%
Indiferente	3	5%	51	80%
Parcialmente en desacuerdo	8	12%	59	92%
Totalmente en desacuerdo	5	8%	64	100%
n	64	100%		

Fuente: Resultados de la pregunta N°8 del cuestionario

Figura 17

Distribución porcentual de respuestas de la pregunta N°8

**Interpretación:**

El 75% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que la participación de proveedores debe ser libre para la contratación del concurso público; el 5% indiferente; el 12% parcialmente en desacuerdo y el 8% estar totalmente en desacuerdo que la participación de proveedores debe ser libre para la contratación del concurso público. Acumulando, el 75% están de acuerdo y el 25% confirman estar indiferente o en desacuerdo que la participación de proveedores debe ser libre para la contratación del concurso público.

Pregunta N°9: ¿Está de acuerdo usted, que el cumplimiento de metas se alcanza con la contratación oportuna de bienes y/o servicios?

Figura 18

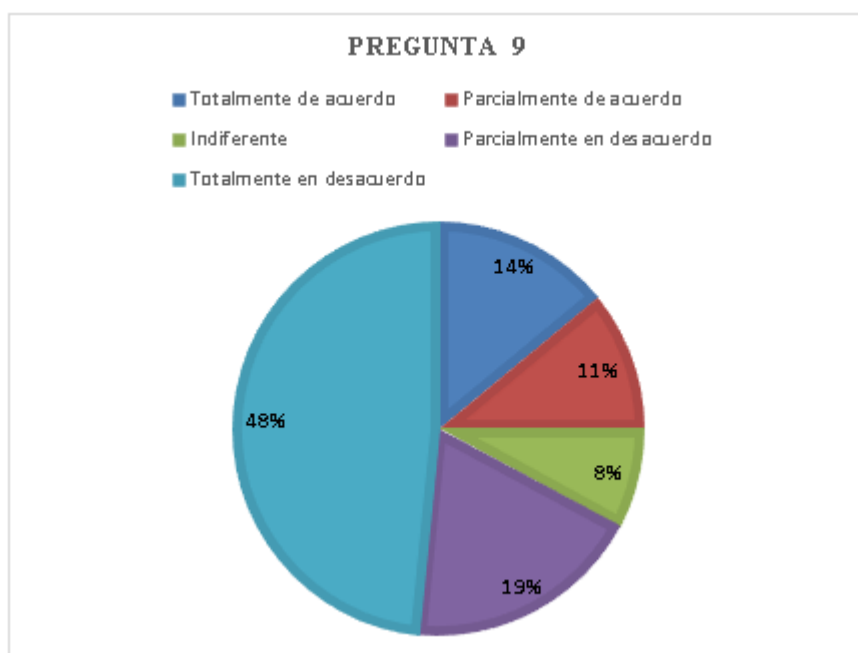
Resultado de la Pregunta N°9

9. ¿Está de acuerdo usted, que el cumplimiento de metas se alcanza con la contratación oportuna de bienes y/o servicios?	f_i	$h_i\%$	F_i	$H_i\%$
Totalmente de acuerdo	9	14%	9	14%
Parcialmente de acuerdo	7	11%	16	25%
Indiferente	5	8%	21	33%
Parcialmente en desacuerdo	12	19%	33	52%
Totalmente en desacuerdo	31	48%	64	100%
n	64	100%		

Fuente: Resultados de la pregunta N°9 del cuestionario

Figura 19

Distribución porcentual de respuestas de la pregunta N°9



Interpretación:

El 14% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que el cumplimiento de metas se alcanza con la contratación oportuna de bienes y/o servicios; el 11% parcialmente de acuerdo; el 8% indiferente; el 19% parcialmente en desacuerdo y el 48% estar totalmente en desacuerdo que el cumplimiento de metas se alcanza con la contratación oportuna de bienes y/o servicios. Acumulando, el 25% están de acuerdo y el 75% confirman estar indiferente o en desacuerdo que el cumplimiento de metas se alcanza con la contratación oportuna de bienes y/o servicios.

Pregunta N°10: ¿Está de acuerdo usted, que el acceso de postores debe ser libre y transparente en la adjudicación de bienes, servicios y/o consultorías en general?

Figura 20

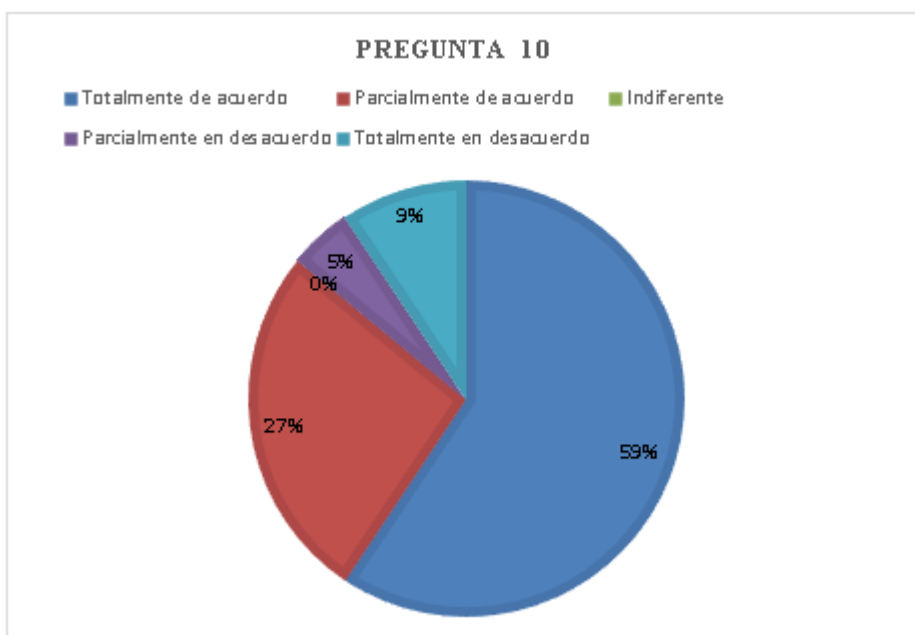
Resultado de la Pregunta N°10

10. ¿Está de acuerdo usted, que el acceso de postores debe ser libre y transparente en la adjudicación de bienes, servicios y/o consultorías en general?	f_i	$h_i\%$	F_i	$H_i\%$
Totalmente de acuerdo	38	59%	38	59%
Parcialmente de acuerdo	17	27%	55	86%
Indiferente	0	0%	55	86%
Parcialmente en desacuerdo	3	5%	58	91%
Totalmente en desacuerdo	6	9%	64	100%
n	64	100%		

Fuente: Resultados de la pregunta N°10 del cuestionario

Figura 21

Distribución porcentual de respuestas de la pregunta N°10

**Interpretación:**

El 59% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que el acceso de los postores debe ser libre y transparente en la adjudicación de bienes, servicios y/o consultorías en general; el 27% parcialmente de acuerdo; el 5% parcialmente en desacuerdo y el 9% estar totalmente en desacuerdo que el acceso de los postores debe ser libre y transparente en la adjudicación de bienes, servicios y/o consultorías en general. Acumulando, el 86% están de acuerdo y el 14% confirman estar indiferente o en desacuerdo que el acceso de postores debe ser libre y transparente en la adjudicación de bienes, servicios y/o consultorías en general.

4.2 Análisis Inferencial y/o Contrastación de Hipótesis

4.2.1 Contrastación de la Primera Hipótesis Específica

Hipótesis Alterna (Ha): Si se efectúa la libre concurrencia de proveedores en las contrataciones públicas, entonces incidirá favorablemente en el mejoramiento de la calidad de la contratación pública del proceso de licitación pública en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.

Hipótesis Nula (Ho): Si se efectúa la libre concurrencia de proveedores en las contrataciones públicas, entonces no incidirá favorablemente en el mejoramiento de la calidad de la contratación pública del proceso de licitación pública en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.

Frecuencias Observadas

Figura 22

Frecuencias Observadas de la Primera Hipótesis Específica

LIBRE CONCURRENCIA. /LICITACIÓN	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	INDIFERENTE	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	TOTAL
TOTALMENTE DE ACUERDO	4	6	2	2	2	16
PARCIALMENTE DE ACUERDO	5	3	8	4	0	20
INDIFERENTE	12	4	3	1	0	20
PARCIALMENTE EN DESACUERDO	2	3	0	1	0	6
TOTALMENTE EN DESACUERDO		2				2
P marg.	23	18	13	8	2	64

Tabla de contingencia para las probabilidades

Figura 23

Tabla de contingencia para las probabilidades de la Primera Hipótesis Específica

LIBRE CONCURRENCIA. /LICITACIÓN	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	INDIFERENTE	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	TOTAL
TOTALMENTE DE ACUERDO	0.0625	0.0938	0.0313	0.0313	0.0313	0.2500
PARCIALMENTE DE ACUERDO	0.0781	0.0469	0.1250	0.0625	0.0000	0.3125
INDIFERENTE	0.1875	0.0625	0.0469	0.0156	0.0000	0.3125
PARCIALMENTE EN DESACUERDO	0.0313	0.0469	0.0000	0.0156	0.0000	0.0938
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0.0000	0.0313	0.0000	0.0000	0.0000	0.0313
P marg.	0.3594	0.2813	0.2031	0.1250	0.0313	1.0000

Frecuencias Esperadas

Figura 24

Frecuencias Esperadas de la Primera Hipótesis Específica

LIBRE CONCURRENCIA. /LICITACIÓN	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	INDIFERENTE	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	TOTAL
TOTALMENTE DE ACUERDO	5.75	4.50	3.25	2.00	0.50	16.00
PARCIALMENTE DE ACUERDO	7.19	5.63	4.06	2.50	0.63	20.00
INDIFERENTE	7.19	5.63	4.06	2.50	0.63	20.00
PARCIALMENTE EN DESACUERDO	2.16	1.69	1.22	0.75	0.19	6.00
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0.72	0.56	0.41	0.25	0.06	2.00
	23.00	18.00	13.00	8.00	2.00	64.00

Estadístico de prueba:

Valores críticos

Distribución Chi Cuadrado con

$$(5-1) * (5-1) \text{ gl} = 16 \text{ Gl}$$

Figura 25

Valor Critico de la Primera Hipótesis Especifica

Nivel se significancia	Valores Críticos según nivel de significancia
0.1	23.542

Valor empírico**Tabla 6**

Valor Empírico Primera Hipótesis Especifica

					Suma Fila
0.53	0.50	0.48	0.00	4.50	6.01
0.67	1.23	3.82	0.90	0.63	7.23
3.22	0.47	0.28	0.90	0.63	5.49
0.01	1.02	1.22	0.08	0.19	2.52
0.72	3.67	0.41	0.25	0.06	5.11
Valor empírico					26.37

Decisiones Posibles según distintos niveles de significancia:

Tabla 7*Decisión según Niveles de Significancia de la Primera Hipótesis Específica*

Nivel de significancia	Valores Críticos según nivel de significancia	Valor empírico	Decisiones
0.1	23.542	26.373	NO Rechazo Ho

Tabla 8 *χ^2 de la Primera Hipótesis Específica Libre Concurrencia – Licitación Pública*

CELDA	f0	fe	f0-fe	(fo-fe)2	(fo-fe)2/fe
f11	4	5.75	-1.75	3.06	0.53
f12	6	4.50	1.50	2.25	0.50
f13	2	3.25	-1.25	1.56	0.48
f14	2	2.00	0.00	0.00	0.00
f15	2	0.50	1.50	2.25	4.50
f16	5	7.19	-2.19	4.79	0.67
f17	3	5.63	-2.63	6.89	1.23
f18	8	4.06	3.94	15.50	3.82
f19	4	2.50	1.50	2.25	0.90
f20	0	0.63	-0.63	0.39	0.63
f21	12	7.19	4.81	23.16	3.22
f22	4	5.63	-1.63	2.64	0.47
f23	3	4.06	-1.06	1.13	0.28
f24	1	2.50	-1.50	2.25	0.90
f25	0	0.63	-0.63	0.39	0.63
f26	2	2.16	-0.16	0.02	0.01
f27	3	1.69	1.31	1.72	1.02
f28	0	1.22	-1.22	1.49	1.22
f29	1	0.75	0.25	0.06	0.08
f30	0	0.19	-0.19	0.04	0.19
f31	0	0.72	-0.72	0.52	0.72
f32	2	0.56	1.44	2.07	3.67
f33	0	0.41	-0.41	0.17	0.41
f34	0	0.25	-0.25	0.06	0.25
f35	0	0.06	-0.06	0.00	0.06
		TOTAL			26.37

Dado que el valor calculado de la Prueba Chi Cuadrada (X^2) es mayor al valor crítico; se acepta la hipótesis alterna que se planteó en que la libre concurrencia de proveedores incide en el mejoramiento de la calidad de contratación pública del proceso de licitación pública, mostrando una relación significativa en vista que $X^2 = 26.37 > X^2 C = 23.542$.

4.2.2 Contrastación de la Segunda Hipótesis Específica

Hipótesis Alterna (Ha): Si se efectúa la eficacia y eficiencia en las contrataciones públicas, entonces incidirá favorablemente en el concurso público con la obtención de los mejores resultados posibles de contratación de servicios en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.

Hipótesis Nula (Ho): Si se efectúa la eficacia y eficiencia en las contrataciones públicas, entonces no incidirá favorablemente en el concurso público con la obtención de los mejores resultados posibles de contratación de servicios en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.

Frecuencias Observadas

Figura 26

Frecuencias Observadas de la Segunda Hipótesis Específica

EFICIENCIA/CONCURSO	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	INDIFERENTE	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	TOTAL
TOTALMENTE DE ACUERDO	1	2	3	0	0	6
PARCIALMENTE DE ACUERDO	5	3	5	1	0	14
INDIFERENTE	2	5	1	4	2	14
PARCIALMENTE EN DESACUERDO	2	10	2	5	4	23
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	1	1	3	2	7
P marg.	10	21	12	13	8	64

Tabla de contingencia para las probabilidades

Figura 27

Tabla de contingencia para las probabilidades de la Segunda Hipótesis Específica

EFICIENCIA/CONCURSO	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	INDIFERENTE	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	TOTAL
TOTALMENTE DE ACUERDO	0.0156	0.0313	0.0469	0.0000	0.0000	0.0938
PARCIALMENTE DE ACUERDO	0.0781	0.0469	0.0781	0.0156	0.0000	0.2188
INDIFERENTE	0.0313	0.0781	0.0156	0.0625	0.0313	0.2188
PARCIALMENTE EN DESACUERDO	0.0313	0.1563	0.0313	0.0781	0.0625	0.3594
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0.0000	0.0156	0.0156	0.0469	0.0313	0.1094
P marg.	0.1563	0.3281	0.1875	0.2031	0.0938	1.0000

Frecuencias Esperadas

Figura 28

Frecuencias Esperadas de la Segunda Hipótesis Específica

EFICIENCIA/CONCURSO	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	INDIFERENTE	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	TOTAL
TOTALMENTE DE ACUERDO	0.94	1.97	1.13	1.22	0.75	6.00
PARCIALMENTE DE ACUERDO	2.19	4.59	2.63	2.84	1.75	14.00
INDIFERENTE	2.19	4.59	2.63	2.84	1.75	14.00
PARCIALMENTE EN DESACUERDO	3.59	7.55	4.31	4.67	2.88	23.00
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1.09	2.30	1.31	1.42	0.88	7.00
	10.00	21.00	12.00	13.00	8.00	64.00

Estadístico de prueba:

Valor Críticos

Distribución Chi

cuadrado con $(5-1) * (5-$

$1) gl = 16$ Gl

Figura 29*Valor Crítico de la Segunda Hipótesis Específica*

Nivel de significancia	Valores Críticos según nivel de significancia
0.1	23.542

Valor empírico**Tabla 9***Valor Empírico de la Segunda Hipótesis Específica*

					Suma Fila
0.00	0.00	3.13	1.22	0.75	5.10
3.62	0.55	2.15	1.20	1.75	9.26
0.02	0.04	1.01	0.47	0.04	1.56
0.71	0.80	1.24	0.02	0.44	3.21
1.09	0.73	0.07	1.75	1.45	5.10
Valor empírico					24.23

Decisiones Posibles según distintos niveles de significancia:**Tabla 10***Decisión según Niveles de Significancia de la Segunda Hipótesis Específica*

Nivel de significancia	Valores Críticos según nivel de significancia	Valor empírico	Decisiones
0.1	23.542	24.231	NO Rechazo Ho

Tabla 11

Xi2 de la Segunda Hipótesis Especifica Eficiencia - Concurso Publico

CELDA	f0	fe	f0-fe	(fo-fe)2	(fo-fe)2/fe
f11	1	0.94	0.06	0.00	0.00
f12	2	1.97	0.03	0.00	0.00
f13	3	1.13	1.88	3.52	3.13
f14	0	1.22	-1.22	1.49	1.22
f15	0	0.75	-0.75	0.56	0.75
f16	5	2.19	2.81	7.91	3.62
f17	3	4.59	-1.59	2.54	0.55
f18	5	2.63	2.38	5.64	2.15
f19	1	2.84	-1.84	3.40	1.20
f20	0	1.75	-1.75	3.06	1.75
f21	2	2.19	-0.19	0.04	0.02
f22	5	4.59	0.41	0.17	0.04
f23	1	2.63	-1.63	2.64	1.01
f24	4	2.84	1.16	1.34	0.47
f25	2	1.75	0.25	0.06	0.04
f26	2	3.59	-1.59	2.54	0.71
f27	10	7.55	2.45	6.02	0.80
f28	2	4.31	-2.31	5.35	1.24
f29	5	4.67	0.33	0.11	0.02
f30	4	2.88	1.13	1.27	0.44
f31	0	1.09	-1.09	1.20	1.09
f32	1	2.30	-1.30	1.68	0.73
f33	1	1.31	-0.31	0.10	0.07
f34	3	1.42	1.58	2.49	1.75
f35	2	0.88	1.13	1.27	1.45
TOTAL					24.23

Dado que el valor calculado de la Prueba Chi Cuadrada (X^2) es mayor al valor crítico; se acepta la hipótesis alterna en que la eficiencia y eficacia de la contratación incide en el concurso público con la obtención de los mejores resultados posibles, mostrando una relación significativa en vista que $X^2 = 24.23 > X^2 C = 23.542$.

4.2.3 Contratación de la Tercera Hipótesis Específica

Hipótesis Alterna (Ha): Si, se efectúa las contrataciones públicas con transparencia; entonces incidirá favorablemente en el proceso de adjudicación simplificada permitiendo mayor supervisión y fiscalización de la sociedad en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.

Hipótesis Nula (Ho): Si, se efectúa las contrataciones públicas con transparencia; entonces no incidirá favorablemente en el proceso de adjudicación simplificada permitiendo mayor supervisión y fiscalización de la sociedad

Frecuencias Observadas

Figura 30

Frecuencias Observadas de la Tercera Hipótesis Específica

TRANSPARENCIA/ ADJUDICACION	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	INDIFERENTE	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	TOTAL
TOTALMENTE DE ACUERDO	2	3	3	0	0	8
PARCIALMENTE DE ACUERDO	4	2	5	1	0	12
INDIFERENTE	3	4	1	5	3	16
PARCIALMENTE EN DESACUERDO	1	10	2	4	2	19
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0	2	5	2	9
P marg.	10	19	13	15	7	64

Tabla de contingencia para las probabilidades

Figura 31

Tabla de contingencia de Probabilidades de la Tercera Hipótesis Específica

TRANSPARENCIA/ ADJUDICACION	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	INDIFERENTE	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	TOTAL
TOTALMENTE DE ACUERDO	0.0313	0.0469	0.0469	0.0000	0.0000	0.1250
PARCIALMENTE DE ACUERDO	0.0625	0.0313	0.0781	0.0156	0.0000	0.1875
INDIFERENTE	0.0469	0.0625	0.0156	0.0781	0.0469	0.2500
PARCIALMENTE EN DESACUERDO	0.0156	0.1563	0.0313	0.0625	0.0313	0.2969
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0.0000	0.0000	0.0313	0.0781	0.0313	0.1406
P marg.	0.1563	0.2969	0.2031	0.2344	0.0781	1.0000

Frecuencias Esperadas

Figura 32

Frecuencias Esperadas de la Tercera Hipótesis Específica

TRANSPARENCIA/ ADJUDICACION	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	INDIFERENTE	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	TOTAL
TOTALMENTE DE ACUERDO	1.25	2.38	1.63	1.88	0.88	8.00
PARCIALMENTE DE ACUERDO	1.88	3.56	2.44	2.81	1.31	12.00
INDIFERENTE	2.50	4.75	3.25	3.75	1.75	16.00
PARCIALMENTE EN DESACUERDO	2.97	5.64	3.86	4.45	2.08	19.00
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1.41	2.67	1.83	2.11	0.98	9.00
	10.00	19.00	13.00	15.00	7.00	64.00

Estadístico de prueba:

Valor Críticos

Distribución Chi cuadrado con

$(5-1) * (5-1) \text{ gl} = 16 \text{ Gl}$

Figura 33

Valor Critico de la Tercera Hipótesis Específica

Nivel de significancia	Valores Críticos según nivel de significancia
0.1	23.542

Valor empírico

Tabla 12

Valor Empírico de la Tercera Hipótesis Específica

					Suma Fila	
	0.45	0.16	1.16	1.88	0.88	4.53
	2.41	0.69	2.69	1.17	1.31	8.27
0.10	0.12	1.56	0.42	0.89	0.00	3.09
	1.31	3.37	0.90	0.05	0.00	5.62
	1.41	2.67	0.02	3.96	1.05	9.10
		Valor empírico				30.60

Tabla 13*Decisión según Niveles de Significancia de la Tercera Hipótesis Específica*

Nivel de significancia	Valores Críticos según nivel de significancia	Valor empírico	Decisiones
0.1	23.542	30.605	NO Rechazo Ho

Tabla 14*Xi2 de la Tercera Hipótesis Específica Transparencia - Proceso de Selección*

CELDA	f0	fe	f0-fe	(f0-fe)2	(f0-fe)2/fe
f11	2	1.25	0.75	0.56	0.45
f12	3	2.38	0.63	0.39	0.16
f13	3	1.63	1.38	1.89	1.16
f14	0	1.88	-1.88	3.52	1.88
f15	0	0.88	-0.88	0.77	0.88
f16	4	1.88	2.13	4.52	2.41
f17	2	3.56	-1.56	2.44	0.69
f18	5	2.44	2.56	6.57	2.69
f19	1	2.81	-1.81	3.29	1.17
f20	0	1.31	-1.31	1.72	1.31
f21	3	2.50	0.50	0.25	0.10
f22	4	4.75	-0.75	0.56	0.12
f23	1	3.25	-2.25	5.06	1.56
f24	5	3.75	1.25	1.56	0.42
f25	3	1.75	1.25	1.56	0.89
f26	1	2.97	-1.97	3.88	1.31
f27	10	5.64	4.36	19.00	3.37
f28	2	3.86	-1.86	3.46	0.90
f29	4	4.45	-0.45	0.21	0.05
f30	2	2.08	-0.08	0.01	0.00
f31	0	1.41	-1.41	1.98	1.41
f32	0	2.67	-2.67	7.14	2.67
f33	2	1.83	0.17	0.03	0.02
f34	5	2.11	2.89	8.36	3.96
f35	2	0.98	1.02	1.03	1.05
TOTAL					30.60

Dado que el valor calculado de la Prueba Chi Cuadrada (X^2) es mayor al valor crítico; se acepta la hipótesis alterna en que la transparencia de las contrataciones incide favorablemente en el proceso de adjudicación simplificada, mostrando una relación significativa en vista que $X^2 = 30.60 > X^2 C = 23.542$.

4.2.4 Contrastación de la Hipótesis General

Hipótesis General Alterna (Ha): Si se efectúa de forma oportuna la Ley de Contrataciones del Estado, entonces incidirá favorablemente en los procesos de selección con las mejores condiciones de precio y calidad en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.

Hipótesis General Nula (Ho): Si se efectúa de forma oportuna la Ley de Contrataciones del Estado, entonces no incidirá favorablemente en los procesos de selección con las mejores condiciones de precio y calidad en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.

Frecuencias Observadas

Figura 34

Frecuencias Observadas

CONTRATACION/SELECCIÓN	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	INDIFERENTE	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	TOTAL
TOTALMENTE DE ACUERDO	2	4	3	0	0	9
PARCIALMENTE DE ACUERDO	4	2	5	1	0	12
INDIFERENTE	4	4	1	5	3	17
PARCIALMENTE EN DESACUERDO	2	10	2	3	0	17
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0	2	5	2	9
P marg	12	20	13	14	5	64

Tabla de contingencia para las probabilidades

Figura 35

Tabla de contingencia para las probabilidades

CONTRATACION/SELECCIÓN	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	INDIFERENTE	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	TOTAL
TOTALMENTE DE ACUERDO	0.0156	0.0625	0.0469	0.0000	0.0000	0.1406
PARCIALMENTE DE ACUERDO	0.0781	0.0313	0.0781	0.0156	0.0000	0.1875
INDIFERENTE	0.0313	0.0625	0.0156	0.0781	0.0469	0.2656
PARCIALMENTE EN DESACUERDO	0.0313	0.1563	0.0313	0.0469	0.0000	0.2656
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0.0000	0.0000	0.0313	0.0781	0.0313	0.1406
P marg.	0.1875	0.3125	0.2031	0.2188	0.0469	1.0000

Frecuencias Esperadas

Figura 36

Frecuencias Esperadas

CONTRATACION/ SELECCIÓN	TOTALMENTE DE ACUERDO	PARCIALMENTE DE ACUERDO	INDIFERENTE	PARCIALMENTE EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	TOTAL
TOTALMENTE DE ACUERDO	1.69	2.81	1.83	1.97	0.70	9.00
PARCIALMENTE DE ACUERDO	2.25	3.75	2.44	2.63	0.94	12.00
INDIFERENTE	3.19	5.31	3.45	3.72	1.33	17.00
PARCIALMENTE EN DESACUERDO	3.19	5.31	3.45	3.72	1.33	17.00
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1.69	2.81	1.83	1.97	0.70	9.00
	12.00	20.00	13.00	14.00	5.00	64.00

Estadístico de prueba:

Valor Críticos

Distribución Chi cuadrado con

$$(5-1) * (5-1) \text{ gl} = 16 \text{ Gl}$$

Figura 37

Valor Critico

Nivel se significancia	Valores Críticos según nivel de significancia
0.1	23.542

Decisiones Posibles según distintos niveles de significancia

Tabla 15

Valor Empírico de la Hipótesis General

					Suma Fila
0.06	0.50	0.75	1.97	0.70	3.98
1.36	0.82	2.69	1.01	0.94	6.82
0.21	0.32	1.74	0.44	2.10	4.82
0.44	4.14	0.61	0.14	1.33	6.66
1.69	2.81	0.02	4.67	2.39	11.58
Valor empírico					33.85

Tabla 16

Decisión según Niveles de Significancia de la Hipótesis General

Nivel se significancia	Valores Críticos según nivel de significancia	Valor empírico	Decisiones
0.1	23.542	33.85	NO Rechazo Ho

Tabla 17*Xi2 de la Hipótesis General*

CELDA	f0	fe	f0-fe	(fo-fe)2	(fo-fe)2/fe
f11	2	1.69	0.31	0.10	0.06
f12	4	2.81	1.19	1.41	0.50
f13	3	1.83	1.17	1.37	0.75
f14	0	1.97	-1.97	3.88	1.97
f15	0	0.70	-0.70	0.49	0.70
f16	4	2.25	1.75	3.06	1.36
f17	2	3.75	-1.75	3.06	0.82
f18	5	2.44	2.56	6.57	2.69
f19	1	2.63	-1.63	2.64	1.01
f20	0	0.94	-0.94	0.88	0.94
f21	4	3.19	0.81	0.66	0.21
f22	4	5.31	-1.31	1.72	0.32
f23	1	3.45	-2.45	6.02	1.74
f24	5	3.72	1.28	1.64	0.44
f25	3	1.33	1.67	2.80	2.10
f26	2	3.19	-1.19	1.41	0.44
f27	10	5.31	4.69	21.97	4.14
f28	2	3.45	-1.45	2.11	0.61
f29	3	3.72	-0.72	0.52	0.14
f30	0	1.33	-1.33	1.76	1.33
f31	0	1.69	-1.69	2.85	1.69
f32	0	2.81	-2.81	7.91	2.81
f33	2	1.83	0.17	0.03	0.02
f34	5	1.97	3.03	9.19	4.67
f35	2	0.70	1.30	1.68	2.39
TOTAL					33.85

Dado que el valor calculado de la Prueba Chi Cuadrada (X^2) es mayor al valor crítico; se acepta la hipótesis alterna en que la ejecución oportuna de la Ley de Contrataciones del Estado incide favorablemente en los procesos de selección con las mejores condiciones de precio y calidad, mostrando una relación significativa en vista que $X^2 = 33.85 > X^2 C = 23.542$.

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN

El resultado obtenido de la realización del cuestionario de la Libre concurrencia de la tabla N°1 el 36% manifiestan estar indiferente que en los procesos de selección de las contrataciones se aplican los principios de la ley de contrataciones del estado, la tabla N°2 el 34% manifiestan estar totalmente en desacuerdo que en los procesos de licitaciones públicas se cumple con la igualdad de condiciones para todos los proveedores, la tabla N°3 el 69% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo con el libre acceso de proveedores para la contratación de bienes y la tabla N°4 el 75% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que la participación de proveedores debe ser libre para la contratación de obras.

Debe efectuarse en el marco de los principios que rigen las contrataciones del Estado para cumplir con una contratación pública eficaz en materia de contrataciones que realizan las entidades para abastecerse de bienes, servicios u obras que asume el pago con fondos públicos para la eficiente prestación de los servicios públicos en la consecución de fines; el proceso de licitación pública convocado por las entidades públicas para la contratación de bienes, servicios y obras donde se hace competir el trato equitativo y la igualdad de oportunidades para todos los proveedores ofertantes para obtener los mejores productos (bienes, servicios, obras) y la entidad debe promover el libre acceso y la participación de los proveedores en el proceso de contratación de los bienes y de las obras que realiza, evitando exigencias, formalidades costosas e innecesarias y la prohibición de prácticas que afecte la libre concurrencia de los proveedores.

El resultado obtenido de la realización del cuestionario de la Eficacia y eficiencia de la tabla N°5 el 41% de encuestados manifiestan estar parcialmente de acuerdo que el cumplimiento de fines se alcanza con la contratación oportuna de los servicios en general, la tabla N°6 el 48% confirman estar totalmente en desacuerdo que el cumplimiento de metas se alcanza con la contratación oportuna de las consultorías en general y la tabla N°7 el 44% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que el cumplimiento de objetivos se alcanza con la contratación oportuna de las obras. La contratación de productos y obras en la prestación de servicios debe realizarse en plazo y en las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y suponiendo un efecto favorable en las circunstancias de vida de los ciudadanos.

El resultado obtenido de la realización del cuestionario de la Transparencia de la tabla N°8 el 50% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que la publicidad y difusión de la contratación de adjudicación de bienes debe ser a todo nivel, la tabla N°9 el 69% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que los criterios y calificaciones deben ser objetiva en la adjudicación de servicios y la tabla N°10 el 59% de encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que el acceso de los postores debe ser libre y transparente en la adjudicación de obras.

El proceso de contratación pública como requisito imprescindible necesita de una adecuada publicidad y difusión de la convocatoria, cumpliendo la función de la concurrencia privada, constituye gran ayuda para el juego limpio administrativo y la oportunidad de control de las contrataciones; Toda contratación pública debe realizarse sobre la base de criterios objetivos y de cualificación, que deben ser fundamentados y accesibles a los licitadores durante el proceso de selección a la documentación

pertinente, y el proceso de contratación pública debe consistir en respetar y salvaguardar la publicidad de los actos de la Administración, así como facilitar el acceso a la información de cualquier persona, a través del procedimiento legal.

CONCLUSIONES

1. La Ley de Contrataciones del Estado se orienta a la contratación pública de los bienes, servicios y obras para el cumplimiento de los fines institucionales bajo un enfoque del dinero público mejor utilizado y que incidirá en el bienestar de la población.
Se muestra una relación significativa entre la Ley de Contrataciones del Estado y como incide esta de forma favorable y mejores condiciones de precio y calidad en el proceso de selección de las contrataciones públicas evitando formalidades costosas e innecesarias.
2. La contratación pública permite la participación de los proveedores con el beneficio que puede contar la entidad con mayores alternativas de ofertas competitivas de precio, calidad, financiamiento, oportunidad etc. En el logro de esas condiciones, la competencia económica y la libre concurrencia juegan un papel fundamental. Se muestra una relación significativa entre la libre concurrencia de proveedores y como incide esta con la obtención de mejores productos (calidad) de la contratación pública del proceso de licitación pública.
3. El proceso de contratación pública y las decisiones deben orientarse al cumplimiento de las metas y los objetivos de la entidad, bajo las mejores condiciones de precio y calidad, plazos de ejecución, entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles con el objeto de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los intereses públicos que es el servicio a la ciudadanía. Se muestra una relación significativa entre la eficiencia y eficacia y como incide esta en el concurso público y la obtención de los mejores resultados posibles para el cumplimiento de fines públicos.

4. La contratación pública deberá realizarse sobre criterios y calificaciones objetivas, claras, pública e imparcial, sustentadas y accesibles a los postores con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y una selección objetiva. Se muestra una relación significativa entre la transparencia de las contrataciones públicas y como incide esta de forma favorable en el proceso de adjudicación simplificada.

RECOMENDACIONES

1. Promover la Ley de Contrataciones del Estado que tiene por objeto realizar la contratación de los bienes, servicios y obras de manera que estas se realicen bajo las mejores condiciones de precio y calidad.
2. Promover la libre concurrencia y la competencia económica de los proveedores que permiten mayores alternativas de ofertas competitivas de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, etc.
3. Promover el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles orientadas al cumplimiento de las metas y los objetivos de la entidad con el objeto de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.
4. Promover la contratación pública sobre criterios y calificaciones objetivas, pública e imparcial con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

(s.f.).

Arizaca Maquera , A. J. (2019). ANÁLISIS DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN A LA LUZ DE LAS LEYES DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO. *[Tesis de Maestría]*. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, Puno, Peru. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/13423/Anthony_Juan_F%c3%a9lix_Arizaca_Maquera.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bartolomeo de Pacioli, L. (2017). Aportes de al desarrollo de la contabilidad. *revista Espacios*.

Campos. (2003). Los procesos de control interno en el Departamento de ejecución presupuestal de una institución del Estado. *Grado Académico de Magister en Contabilidad*. Universidad Mayor de San Marcos, Lima.

Congreso de la Republica de Perú. (2018). *DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF , REGLAMENTO DE LA LEY N°30225*. Perú. Obtenido de https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018_DL1444/DS%20344-2018-EF%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20N%C2%B0%2030225.pdf

Congreso de la Republica del Peru. (2017). *DECRETO LEGISLATIVO N°1341, QUE MODIFICA LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO*. Peru: El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/full/6Asl6SqC4bGAuHRix4RUyB>

Congreso de la Republica del Peru. (2018). *DECRETO LEGISLATIVO N°1444*. Perú.

Obtenido de

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/206028/DL_1444.pdf?v=1594248077

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ. (2019). *Ley de Contrataciones del Estado*.

[https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0014/14-texto-unico-ordenado-de-la-ley-30225-](https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0014/14-texto-unico-ordenado-de-la-ley-30225-ley-de-contrataciones-del-estado-1.pdf)

[ley-de-contrataciones-del-estado-1.pdf](https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0014/14-texto-unico-ordenado-de-la-ley-30225-ley-de-contrataciones-del-estado-1.pdf), Perú: El peruano. Obtenido de

[https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0014/14-texto-unico-ordenado-de-la-ley-30225-](https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0014/14-texto-unico-ordenado-de-la-ley-30225-ley-de-contrataciones-del-estado-1.pdf)

[ley-de-contrataciones-del-estado-1.pdf](https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0014/14-texto-unico-ordenado-de-la-ley-30225-ley-de-contrataciones-del-estado-1.pdf)

Domingo. (2015). *Nuevo enfoque de control interno como alternativa de solución para las municipalidades del Perú*.

Fernández Cáceres , J. (2018). PROCESO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y

SUS INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

TAMBOPATA 2016-2017. [*Tesis de Licenciatura*]. UNIVERSIDAD ANDINA,

Juliaca, Perú. Obtenido de

[http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/2227/T036_45043123.pdf?s](http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/2227/T036_45043123.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

[equence=3&isAllowed=y](http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/2227/T036_45043123.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Guillén Valle , O. R., & Valderrama Mendoza , S. R. (2013). *Guia para Elaborar la Tesis*

Universitaria Escuela de posgrado. Perú. Obtenido de

[https://www.academia.edu/37024919/GU%C3%8DA_PARA_ELABORAR_LA_TE](https://www.academia.edu/37024919/GU%C3%8DA_PARA_ELABORAR_LA_TESIS_UNIVERSITARIA_ESCUELA_DE_POSGRADO)

[SIS_UNIVERSITARIA_ESCUELA_DE_POSGRADO](https://www.academia.edu/37024919/GU%C3%8DA_PARA_ELABORAR_LA_TESIS_UNIVERSITARIA_ESCUELA_DE_POSGRADO)

Gutierrez Huahuasoncco, G. (2019). LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y

SU INFLUENCIA EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y

SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO, PERIODOS 2016 Y 2017. [*Tesis de Licenciatura*]. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, Puno, Peru. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/11090/Gutierrez_Huahuasoncco_Gordy_Esleyder.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández Sampierí, R. (2006). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). Mc Grall Hill.

Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huarcaya. (2011). *Aplicación del empowerment para lograr una Gestión Eficiente en la Municipalidad Provincial del Callao*. Universidad Nacional del Callao, Lima, Perú.

Marin Pereira, C. E. (2012). Los efectos de la Ley General de Control Interno en la gestión de las Instituciones Públicas Costarricense. *Tesis para optar el grado Licenciatura en Derecho*. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Martell Negreros , W. A. (2020). EL CONTROL INTERNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, 2019. [*Tesis de Doctorado*]. UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, Trujillo, Perú. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49007/Martell_NWA%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Meza Mendoza , T. (2021). LOS MÉTODOS DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU INFLUENCIA EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ 2019. *[Tesis de Licenciatura]*.

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA, LIMA, PERU.

Obtenido de

<https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/484/TESIS%20FINAL%20PRESENTADO%20-%20TIMOTEO%20MEZA%20MENDOZA%20OCT%20-%202021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Peruano, D. O. (18 de Abril de 2006). Ley de Control Interno en las entidades del Estado, Ley N° 28716. Lima, Perú.

Pimentel, E. (2011). Control Interno Basado en el Informe COSO-ERM de la Auditoría Interna en una Entidad Gubernamental. *Tesis para optar el grado de Maestría*. Universidad Panamericana, Guatemala.

Ramirez Novoa, W. (Diciembre de 2020). Análisis del impacto del estado de emergencia sanitaria en el marco de la ley de contrataciones durante el proceso de adquisición de bienes y servicios para la Municipalidad Provincial de San Martín, en el período Marzo - Junio del año 2020. *[Tesis de Licenciatura]*. UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN, Tarapoto. Obtenido de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/4378/Wilder_Tesis_Licenciatura_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

República, P. d. (8 de Diciembre de 2004). Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto D.L. N° 28411. *Diario Oficial el Peruano*. Lima, Perú.

Rodriguez, A. (2016). *Evaluación del sistema de control interno del área de abastecimiento para detectar riesgos operativos en la municipalidad distrital de Pomalca*.

Rojas Osorio, C. (2000). *El asombro del pensar La Filosofía en el Ámbito de las Humanidades*.

San Juan, Puerto Rico: Editorial Isla Negra . Obtenido de

<https://books.google.com.pe/books?id=cKjTGTUZyycC&printsec=copyright#v=onepage&q&f=false>

Suaréz Pérez, E., & Pérez Cardona , C. (2004). *Desarrollo de Propuestas de Investigación en*

las Ciencias de la Salud. San Juan, Puerto Rico: Editorial de la Universidad de Puerto

Rico. Obtenido de

<https://books.google.com.mx/books?id=PINtJyvQpTMC&printsec=copyright#v=onepage&q&f=false>

Tamayo y Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica* (4ta ed.). México:

Limusa Noriega .

Vargas W. Tolentino M, Q. A. (2018). El control interno y su incidencia en la ejecución de

obras públicas en la municipalidad provincial de Huánuco. *Tesis para optar Título*

Profesional en Contabilidad. Univercidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco,

Huánuco.

Vera Paredes , J. J. (2016). LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PERUANO

Y SU EFICIENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCION Y CONTRATACION

EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION-

HUAMACHUCO 2015-2016. *[Tesis de Licenciatura]*. UNIVERSIDAD NACIONAL

DE TRUJILLO, Trujillo, Peru. Obtenido de

http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8575/veraparedes_julissa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>General:</p> <p>¿De qué manera la Ley de Contrataciones del Estado regula los Procesos de Selección en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?</p>	<p>General:</p> <p>¿Determinar de qué manera la Ley de Contrataciones del Estado regula los Procesos de Selección en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?</p>	<p>General:</p> <p>Si se efectúa de forma oportuna la Ley de Contrataciones del Estado, entonces incidirá favorablemente en los procesos de selección con las mejores condiciones de precio y calidad en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.</p>	<p><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></p> <p>X: Ley de contrataciones del estado</p> <p><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></p> <p>Y: Procesos de selección</p>	<p>- Ley de contrataciones del estado</p> <p>- Procesos de selección</p> <p>- Igualdad de condiciones</p> <p>- Libre acceso</p> <p>- Participación de postores</p> <p>- Contratación de bienes</p> <p>- Contratación de obras</p> <p>- Cumplimiento de fines</p>	<p>Nivel de investigación</p> <p>correlacional con tipo de análisis cuantitativo</p> <p>Tipo de investigación</p> <p>Descriptiva – Correlacional</p> <p>Método</p> <p>Deductivo</p> <p>Diseño</p> <p>Descriptivo correlacional – no experimental</p> <p>Población</p>
<p>Específicos:</p> <p>1. ¿De qué manera la libre concurrencia de proveedores regula el proceso de licitación pública en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?</p>	<p>Específicos:</p> <p>1. ¿Determinar de qué manera la libre concurrencia de proveedores regula el proceso de licitación pública en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?</p>	<p>Específicas:</p> <p>1. Si se efectúa la libre concurrencia de proveedores en las contrataciones públicas, entonces incidirá favorablemente en el mejoramiento de la calidad de la contratación pública del proceso de licitación pública en la</p>	<p>Dimensiones:</p> <p>- Libre concurrencia</p> <p>- Licitaciones públicas</p>	<p>- Libre concurrencia</p> <p>- Licitaciones públicas</p>	<p>Descriptivo correlacional – no experimental</p>

<p>2. ¿De qué manera la eficacia y eficiencia de las compras públicas regula el concurso público en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?</p> <p>3. ¿De qué manera la transparencia de las contrataciones públicas regula el proceso de adjudicación simplificada en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?</p>	<p>2. ¿Determinar de qué manera la eficacia y eficiencia de las compras públicas regula el concurso público en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?</p> <p>3. ¿Determinar de qué manera la transparencia de las contrataciones públicas regula el proceso de adjudicación simplificada en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco?</p>	<p>Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco. 2.Si se efectúa la eficacia y eficiencia en las contrataciones públicas, entonces incidirá favorablemente en el concurso público con la obtención de los mejores resultados posibles de contratación de servicios en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.</p> <p>3.Si se efectúa las contrataciones públicas con transparencia, entonces incidirá favorablemente en el proceso de adjudicación simplificada permitiendo mayor supervisión y fiscalización de la sociedad en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia de Huánuco.</p>	<p>- Eficacia y eficiencia</p> <p>- Concursos públicos</p> <p>- Transparencia</p> <p>- Adjudicación simplificada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de metas - Cumplimiento de objetivos - Contratación de servicios en general - Consultorías en general - Consultorías en obras - Publicidad y difusión - Criterios y calificaciones objetivas - Accesibilidad a los postores - Adjudicación de bienes - Adjudicación de servicios - Adjudicación de obras 	<p>Funcionarios y servidores públicos, así como los proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad Distrital de Amarilis.</p> <p>Muestra</p> <p>Autoridades, Gerentes, Sub gerentes y Proveedores representativos involucrados de la Municipalidad Distrital de Amarilis</p> <p>Técnicas</p> <p>La encuesta</p> <p>Instrumentos</p> <p>El cuestionario</p>
--	--	--	--	---	--

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Amarilis, 27 de diciembre del 2022.

CARTA N°140-2022-MDA/GAF

Srta:
CHRIS ABIGAIL HERRERA FLORES
 JR. APURIMAC Mz D Lt 9 - AMARILIS

ASUNTO : APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

REFERENCIA : EXPEDIENTE N°22136-2022

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Amarilis y de la Gerencia de Administración y Finanzas, a la vez comunicarle que en atención al documento con Registro de Trámite Documentario N°22136 de fecha 21 de diciembre del 2022 presentado por su persona, se le informa que cuenta usted con el visto bueno para la Aplicación de Instrumentos que se requieran para llevar a cabo la investigación citada en la petición, hecho que no debe alterar el desarrollo de las labores institucionales, haciendo énfasis que nos encontramos realizando la Transferencia de Gestión y la sobre carga laboral es evidente.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
 CPC Gilde Catbajal Valladares
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc:
 Archivo

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS**CUESTIONARIO****INSTRUCCIONES:**

El presente cuestionario, tiene como finalidad el recojo información relacionada con la investigación sobre “**LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**”; “al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación”

- 1. ¿Está de acuerdo usted, que en los procesos de selección de contratación pública que lleva a cabo la Municipalidad Distrital de Amarilis se aplique los principios de la ley de contrataciones del estado?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

PARCIALMENTE DE ACUERDO

INDIFERENTE

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

- 2. ¿Está de acuerdo usted, con el libre acceso de proveedores para la contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Amarilis?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

PARCIALMENTE DE ACUERDO

INDIFERENTE

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

3. **¿Considera usted, que el cumplimiento de fines de la entidad se alcanza con la contratación oportuna de la provisión de suministros, servicios y/o ejecución de obra?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

INDIFERENTE

PARCIALMENTE DE ACUERDO

TOTALMENTE DE ACUERDO

4. **¿Está de acuerdo usted, que el cumplimiento de objetivos se alcanza con la contratación oportuna de bienes servicios y/o consultorías en general?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

INDIFERENTE

PARCIALMENTE DE ACUERDO

TOTALMENTE DE ACUERDO

5. **¿Está de acuerdo usted, que la publicidad y difusión de las contrataciones de adjudicación de bienes, servicios y/o consultoría en general debe ser a todo nivel?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

INDIFERENTE

PARCIALMENTE DE ACUERDO

TOTALMENTE DE ACUERDO

6. **¿Está de acuerdo usted, que los criterios y calificaciones deben ser objetivas en la adjudicación de bienes, servicios y consultorías en general?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

INDIFERENTE

PARCIALMENTE DE ACUERDO

TOTALMENTE DE ACUERDO

7. **¿La convocatoria de licitaciones públicas de la Municipalidad Distrital de Amarilis cumple con la igualdad de condiciones para todos los proveedores?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

INDIFERENTE

PARCIALMENTE DE ACUERDO

TOTALMENTE DE ACUERDO

8. **¿Está de acuerdo usted, que la participación de proveedores debe ser libre para la contratación del concurso público en la Municipalidad Distrital de Amarilis?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

INDIFERENTE

PARCIALMENTE DE ACUERDO

TOTALMENTE DE ACUERDO

9. **¿Está de acuerdo usted, que el cumplimiento de metas se alcanza con la contratación oportuna de bienes y/o servicios?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

INDIFERENTE

PARCIALMENTE DE ACUERDO

TOTALMENTE DE ACUERDO

- 10. ¿Está de acuerdo usted, que el acceso de postores debe ser libre y transparente en la adjudicación de bienes, servicios y/o consultorías en general?**

TOTALMENTE EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO

INDIFERENTE

PARCIALMENTE DE ACUERDO

TOTALMENTE DE ACUERDO.

VALIDACION DE INSTRUMENTOS

Anexo 4

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUECES



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO - PERÚ

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: Marco Andrés Asencia González

Especialidad: CONTABILIDAD

calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y calidad

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
CONCURRENCIA LIBRE	1. ¿Está de acuerdo usted, que en los procesos de selección de contratación pública que lleva a cabo la Municipalidad Distrital de Amariñas se aplique los principios de la Ley de contrataciones del estado?	4	3	4	4
	2. ¿Está de acuerdo usted, con el libre acceso de proveedores para la contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Amariñas?	4	4	3	3
EFICACIA Y EFICIENCIA	3. ¿Considera usted, que el cumplimiento de fines de la entidad se alcanza con la contratación oportuna de la provisión de suministro, servicio y/o ejecución de obras?	4	4	4	4
	4. ¿Está de acuerdo usted, que el cumplimiento de objetivos se alcanza con la contratación oportuna de bienes, servicios y/o consultorías en general?	4	4	3	3
TRANSPARENCIA	5. ¿Está de acuerdo usted, que la publicidad y difusión de las contrataciones de adjudicación de bienes, servicios y/o consultorías en general debe ser a todo nivel?	4	4	4	3
	6. ¿Está de acuerdo usted, que los criterios y calificaciones deben ser objetivos en la adjudicación de bienes, servicios y consultorías en general?	4	3	3	3
LICITACIÓN PÚBLICA	7. ¿La convocatoria de licitación pública de la Municipalidad Distrital de Amariñas cumple con la igualdad de condiciones para todos los proveedores?	4	4	4	3
	8. ¿Está de acuerdo usted, que la participación de proveedores debe ser libre para la contratación del concurso público en la Municipalidad Distrital de Amariñas?	4	3	3	4
CONCURSO PÚBLICO	9. ¿Está de acuerdo usted, que el cumplimiento de metas se alcanza con la contratación oportuna de bienes y/o servicios?	4	3	4	3
	10. ¿Está de acuerdo usted, que el acceso de postores debe ser libre y transparente en la adjudicación de bienes, servicios y/o consultorías en general?	4	4	3	4
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA					

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de SI, ¿Qué dimensión o ítem falta?

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()

Firma y sello del experto

 MARCO ANDRÉS ASCENCIA GONZÁLEZ
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO - PERÚ

Nombre del experto: Alberto Saldaña Benduro VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Especialidad: CONTABILIDAD

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
CONCURRENCIA LIBRE	1. ¿Está de acuerdo usted, que en los procesos de selección de contratación pública que lleva a cabo la Municipalidad Distrital de Amantla se aplique los principios de la Ley de contrataciones del estado?	4	4	4	3
	2. ¿Está de acuerdo usted, con el libre acceso de proveedores para la contratación de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital de Amantla?	4	4	4	4
EFICACIA Y EFICIENCIA	3. ¿Considera usted, que el cumplimiento de fines de la entidad se alcanza con la contratación oportuna de la provisión de analítico, servicio y/o ejecución de obras?	3	4	3	4
	4. ¿Está de acuerdo usted, que el cumplimiento de objetivos se alcanza con la contratación oportuna de bienes, servicios y/o consultorías en general?	4	3	4	4
	5. ¿Está de acuerdo usted, que la publicidad y difusión de las contrataciones de adjudicación de bienes, servicios y/o consultorías en general debe ser a todo nivel?	3	4	4	4
TRANSPARENCIA	6. ¿Está de acuerdo usted, que los criterios y calificaciones deben ser objetivos en la adjudicación de bienes, servicios y consultorías en general?	4	3	4	4
	7. ¿La convocatoria de licitación pública de la Municipalidad Distrital de Amantla cumple con la igualdad de condiciones para todos los proveedores?	3	4	4	3
LICITACIÓN PÚBLICA	8. ¿Está de acuerdo usted, que la participación de proveedores debe ser libre para la contratación del concurso público en la Municipalidad Distrital de Amantla?	4	4	3	4
	9. ¿Está de acuerdo usted, que el cumplimiento de metas se alcanza con la contratación oportuna de bienes y/o servicios?	3	4	4	4
CONCURSO PÚBLICO		3	4	4	4
		3	4	4	4
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	10. ¿Está de acuerdo usted, que el acceso de postores debe ser libre y transparente en la adjudicación de bienes, servicios y/o consultorías en general?	3	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X). En caso de SI, ¿Qué dimensión o ítem falta?

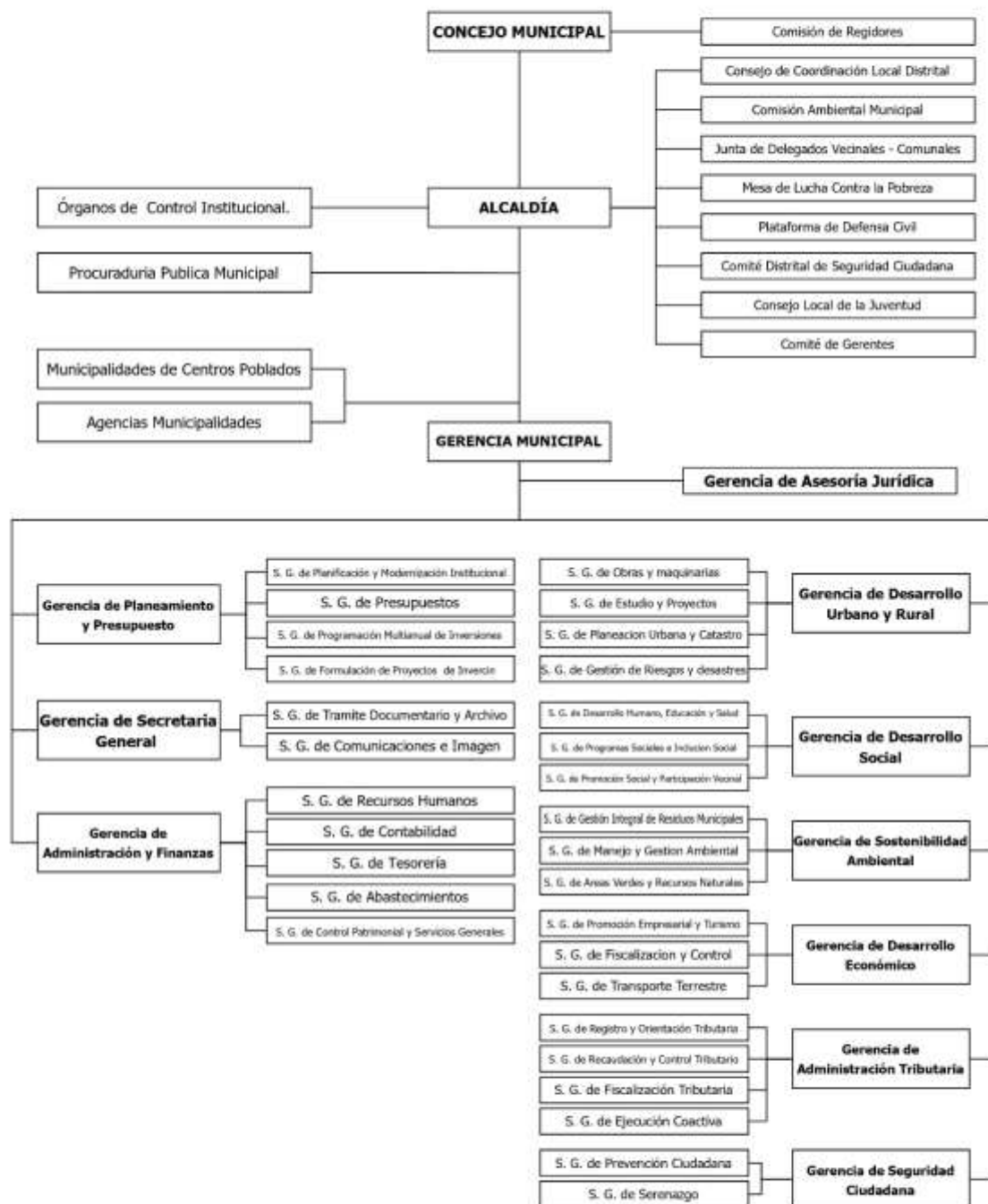
El instrumento debe ser aplicado: SI () NO (X)

Firma y sello del experto

Mg. ALBERTO SALDAÑA BENDURO
MAESTRO EN CONTABILIDAD - AUDITORIA

ANEXO 4
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUECES

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS



NOTA BIOGRÁFICA



Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, Nicolas Mejía, Jensen Waldemar, con número de DNI: 47396838, nació en el distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, realicé mis estudios universitarios en la universidad Nacional “HERMILIO VALDIZAN”- Huánuco, en la facultad de ciencias contables y financieras, obteniendo el grado de bachiller en el año 2019.

Realice mis practicas pre profesionales en Empresa Contratistas Generales C. Provicsa L&S S.A.C. y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán,

NOTA BIOGRÁFICA



Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, Chagua Mato, Donato Luis, con número de DNI: 47867616, nací en el distrito de Obas, provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco, realicé mis estudios universitarios en la universidad Nacional “HERMILIO VALDIZAN”- Huánuco, en la facultad de ciencias contables y financieras, obteniendo el grado de bachiller en el año 2018.

Realice mis practicas pre profesionales en la municipalidad provincial de Ambo.

NOTA BIOGRÁFICA



Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, Herrera Flores Chris Abigail, número de DNI: 48544734, nací en el distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco Departamento de Huánuco, realicé mis estudios universitarios en la Universidad Nacional “HERMILIO VALDIZAN”. Huánuco, en la facultad de Ciencias Contables y Financieras, obteniendo el grado de Bachiller en el año 2019.

Realice mis practicas pre profesionales en la Universidad Nacional “HERMILIO VALDIZAN”



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN – HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
 CONTADOR PÚBLICO**

En la Ciudad de Huánuco, a los 31 días del mes de marzo de 2023, a horas 10:00 a.m., reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la bachiller **CHRIS ABIGAIL HERRERA FLORES**, para la sustentación de su tesis colectiva titulada: "LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO", y los miembros del Jurado de Tesis, consignados en la Resolución N° 0282-2023-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 31 de marzo de 2023:

Dr. Jorge Edgar Rosales Albornoz	Presidente
Dr. Josué Canchari de la Cruz	Secretario
Dr. Elías Tito Huaynate Delgado	Vocal

Según el Reglamento General de Grados y Títulos 2022, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3412-2022-UNHEVAL, TÍTULO VII CAPÍTULO VI DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS EN ACTO PÚBLICO, Art. 76° dispone: "La sustentación se efectuará en acto público presencial y virtual, en el lugar, fecha y hora previamente señalados en la correspondiente resolución. Las actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el Secretario del Jurado a la Secretaria del Decanato..." y el Art. 78° dispone: "Para que (...) la Tesis, (...) sea aprobado, el sustentante deberá tener nota aprobatoria mínima de catorce (14) del promedio de los miembros del Jurado. Los promedios menores a catorce se consideran **DESAPROBADO** con el calificativo **DEFICIENTE**. De catorce hasta Dieciséis, **APROBADO** con el calificativo de **BUENO**. Las notas promedio de Diecisiete y Dieciocho se califica **MUY BUENO**; y con las notas promedio de Diecinueve y Veinte, con el calificativo de **EXCELENTE** y la recomendación de publicarse. (...)"


Estando presentes la sustentante y el Jurado de Tesis, procedieron a dar inicio al acto público de sustentación de tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público;

Finalizada la sustentación de tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR	DESAPROBADO POR	OBSERVACIONES
<u>UNANIMIDAD</u>	<u> </u>	<u> </u>

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 78° del Reglamento General de Grados y Títulos 2022 de la UNHEVAL el sustentante ha obtenido la nota de 16, considerándose el calificativo de: BUENO

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 12 pm, firmando la presente en señal de conformidad.


 PRESIDENTE
 DNI N° 22435351


 VOCAL
 DNI N° 21900664


 SECRETARIO
 DNI N° 80087687



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Facultad de Ciencia Contables y Financiera
Unidad de Investigación



054

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD EN SIMILITUD

Referencia: PROVEÍDO DIGITAL N° 1183-2022-UNHEVAL-FCCyF-D

La Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, hace constar que:

Los Bach. *Jensen Waldemar, NICOLAS MEJIA; Donato Luis, CHAGUA MATO y Chris Abigail, HERRERA FLORES*, autor del trabajo de tesis, titulado: "**LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**", inscrito en nuestros registros.

Ha obtenido, un reporte de similitud general del **4%** con el software Turnitin, porcentaje de similitud permitido (Tercera Disposición Complementaria de la Resolución del Consejo Universitario N.° 0734-2022-UNHEVAL), para tesis de pregrado. En consecuencia, es **CONFORME**.

Adjuntamos copia del reporte de similitud.

Se extiende la presente, a solicitud de los interesados, para los fines correspondientes; en Huánuco, a los veintiún días del mes de noviembre de 2022.


Dr. Julio V. Pardavé Brancacho
Director de la Unidad de Investigación

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado	X	Segunda Especialidad		Posgrado:	Maestría		Doctorado
-----------------	---	-----------------------------	--	------------------	----------	--	-----------

Pregrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Facultad	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
Escuela Profesional	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
Carrera Profesional	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
Grado que otorga	
Título que otorga	CONTADOR PÚBLICO

Segunda especialidad (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Facultad	
Nombre del programa	
Título que Otorga	

Posgrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Nombre del Programa de estudio	
Grado que otorga	

2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Apellidos y Nombres:	Nicolas Mejía, Jensen Waldemar						
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular: 934944487
Nro. de Documento:	47396838				Correo Electrónico:	Jensen.nic93@gmail.com	

Apellidos y Nombres:	Chagua Mato, Donato Luis						
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular: 910017028
Nro. de Documento:	47867616				Correo Electrónico:	Donatoluis02@gmail.com	

Apellidos y Nombres:	Herrera flores, Chris Abigail						
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular: 991706273
Nro. de Documento:	48544734				Correo Electrónico:	Herrerafloreschris28mail.com	

3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los datos requeridos completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)	SI	X	NO	
Apellidos y Nombres:	Ramírez Tabraj, Eudosiso			ORCID ID: 0000-0001-8175-2391
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte	
	C.E.		Nro. de documento:	22483399

4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los Apellidos y Nombres completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	Rosales Albornoz, Jorge Edgar
Secretario:	Canchari De La Cruz, Josué
Vocal:	Huaynate Delgado, Elías Tito
Vocal:	
Vocal:	
Accesitario	

5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)
“LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO”
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU)
TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

6. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)			2023			
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis Formato Artículo	<input type="checkbox"/>	Tesis Formato Patente de Invención	<input type="checkbox"/>
	Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>	Tesis Formato Libro, revisado por Pares Externos	<input type="checkbox"/>
	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>	Otros (especifique modalidad)	<input type="checkbox"/>		
Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)	Ley de contrataciones		Principios de transparencia		Libre concurrencia	

Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición Cerrada (*)	<input type="checkbox"/>
	Con Periodo de Embargo (*)	<input type="checkbox"/>	Fecha de Fin de Embargo:	<input type="text"/>

¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una “X” en el recuadro del costado según corresponda):	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
--	----	--------------------------	----	-------------------------------------

Información de la Agencia Patrocinadora:	
---	--

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Firma: 		
Apellidos y Nombres:	Nicolas Mejía, Jensen Waldemar	Huella Digital
DNI:	47396838	
Firma: 		
Apellidos y Nombres:	Chagua Mato, Donato Luis	Huella Digital
DNI:	47867616	
Firma: 		
Apellidos y Nombres:	Herrera flores, Chris Abigail	Huella Digital
DNI:	48544734	
Fecha: 18 de abril del 2023		

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.